

vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 40 N° 284
\$100.- Exterior u\$s 10.-
Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

EDUCATIVA 284

- **Provincia de Buenos Aires:**
Régimen Académico y
Consejos de Convivencia
en Educación Secundaria
- **Ciudad de Buenos Aires:**
Nuevas Pautas Salariales
Docentes Curriculares
- **Nación: Acuerdos Salariales**
Docentes Extracurriculares,
SOEME y SAEOEP



CAIEP: En Asamblea fue elegido el nuevo Consejo Directivo



Actividades didácticas y recreativas.
Colaboración en la implementación de
proyectos educativos institucionales.
Guías especializadas.
Nivel Inicial, Primario, Secundario Básico
y Orientado, Terciario y Universitario.
Diferentes diseños curriculares.

Mínimo 15 personas
Lunes a viernes
Fines de semana (solicitar disponibilidad)

Contacto:
lodeurriza@gmail.com
Whatsapp: 54 911 32 96 85 31

LO DE URRIZA
**VISITAS
EDUCATIVAS**
CULTURA Y ECOLOGÍA

Ubicación:
Camino a Carlos Keen y vías.
Partido de Luján. Buenos Aires

Con tu asistencia a la experiencia en Lo de Urriza estás colaborando con nuestro museo y los programas de la Fundación Nocedal. Más información en fundacionnocedal.com

 @lodeurriza / @lodeurrizamuseo



LAS PERSONAS SON QUIENES GESTAN LAS IDEAS. LAS INSTITUCIONES SON EL ESPACIO PARA CONCRETARLAS: 40 AÑOS TRABAJANDO DESDE ADEEPRA PARA ELLO

Con este número de VIVENCIA Educativa seguimos con nuestro este eje editorial del presente año: En cada editorial decidimos tomar una frase/aforismo/reflexión de nuestro fundador el Dr. Edgardo N. De Vincenzi, que nos sirva para iluminar y pensar el camino en nuestras instituciones.

Mucho más hacia el final de Abril del 2023 estás palabras suenan y nos convocan de una manera particular, ya que nos acercamos a la celebración de nuestro aniversario, **donde como Asociación cumpliremos nuestros primeros 40 años de vida.**

Por eso especialmente hemos elegido estas palabras para titular nuestro editorial: ¿que nos dice? ...¿que nos evoca?...¿que nos provoca?.

Es cierto que las personas son las que generan ideas, ya que son las que tienen la capacidad de imaginar, reflexionar y crear soluciones innovadoras para los problemas que enfrentamos como sociedad. Son los pioneros!!! Y Edgardo De Vincenzi claramente ha sido y es un pionero, un visionario.

Sin embargo, las instituciones son fundamentales para la concreción y permanencia de estas ideas en el tiempo. Es por eso por lo que junto a un grupo de defensores de la Libertad de Enseñanza -consagrada en nuestra Constitución Nacional en su art. 14- y en los albores del tan ansiado retorno a la DEMOCRACIA - fundaron ADEEPRA, la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas.

Las instituciones pueden ser entendidas simplemente como estructuras formales o informales que regulan el comportamiento y las interacciones entre las personas en un determinado ámbito social.

No obstante, en el ámbito de la gestión de ideas, las instituciones pueden ofrecer espacios de encuentro, colaboración y discusión entre personas con intereses comunes. Estas instituciones pueden proporcionar los recursos necesarios el desarrollo de las ideas, como así también la articulación con las estructuras de gestión y gobierno, generando alianzas estratégicas con otros grupos de poder para facilitar el logro de los objetivos propuestos.

Además, las instituciones también juegan un papel clave en la difusión y aplicación de las ideas en la sociedad. Por ejemplo, pueden promover la creación de políticas públicas basadas en evidencia científica, la creación de productos y servicios innovadores, la generación de cambios sociales y culturales, entre otros.

Todo esto y seguramente mucho más fue lo que ADEEPRA a lo largo de sus 40 años y con el liderazgo de Edgardo fue generando y suscitando también entre los Colegios afiliados, sabiendo generar equipo, delegando con confianza en sus colaboradores y estableciendo vínculos colaborativos con las autoridades del sector. Desde ADEEPRA también surgió el impulso para concretar otros espacios institucionales de mayor alcance, como lo son CAIEP a nivel nacional, y FAELA y COMED a escala internacional.

Por ello, en el final de esta editorial conmemorativa, y parafraseando el cierre de las últimas palabras de la frase que encabeza este escrito: ***“las ideas pueden no llegar a instalarse ni permanecer en el tiempo si solo quedan en cabeza de las personas”***

Esto nos remite a una idea fuerza muy enraizada entre los educadores y sobre todo en nuestras INSTITUCIONES EDUCATIVAS: **la nuestra no es una tarea para hoy...está pensada y realizada con mucha pasión día a día para el mañana** de cada uno de los niños/as y adolescentes que las familias nos confían.

Como reza el famoso proverbio oriental: ***“Si haces planes para un año, siembra arroz. Si lo haces por dos lustros, planta árboles. Si lo haces para toda la vida, educa a una persona”.***

DIRECTOR GENERAL

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR ADJUNTO

Lic. Prof. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

Dr. Gerardo Suárez

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Guillermo Domínguez

REDACCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA

Chacabuco 90 2º Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: www.adeepra.org.ar

DISEÑO Y

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Mariano Mas S.A.

México 649/651 C.A.B.A.

Tel. 4331-5762/5764

marianomas.adm@gmail.com

vivencia
EDUCATIVA

Es una publicación de



ADEEPPRA
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

EDITORIAL

Las personas son quienes gestan las ideas. Las instituciones son el espacio para concretarlas: 40 años trabajando desde ADEEPPRA para ello

SUCESOS

ADEEPPRA – 40º Aniversario de su Fundación

INFORMACIÓN NACIONAL

Incremento Salarial Docentes Extracurriculares – Desde Marzo 2023

Se lanzó el Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR)

SOEME: CCT 318/99 - Acuerdo Paritario 2023

INFORMACIÓN BONAERENSE

Comunicación de Readequación de Aranceles de Enseñanza Curricular

de Escuelas de Gestión Privada con Aporte Estatal Mayo 2023

Aprobación del Proyecto de Certificación de Servicios Estatales y DIEGEP

(Servicios Subvencionados y No Subvencionados) sin efectos previsionales

Diseño Curricular para la Educación Inicial 2023

Asignaturas Extracurriculares. Licencias por Violencia de Género y Otros

Incremento Salarial Personal Docente

Consejos Institucionales de Convivencia

Educación Secundaria: Organización del Ciclo Lectivo 2023

INFORMACIÓN DE LA CIUDAD

Aplicación del Acta Paritaria Docente - Abril 2023

Emisión de títulos Serie 2022

Declaración Jurada de Servicios Alimentarios y Kioscos Escolares

CAIEP

Asamblea de CAIEP

COMED

Países de América Latina adaptan indicadores educativos con énfasis en discapacidad para fortalecer las políticas de educación inclusiva

REVISTA DE REVISTAS

Lectura y desigualdad. Comparaciones entre Argentina y América Latina

NUESTRA ASOCIACIÓN

Un Nuevo Espacio a Nivel Nacional

75º Aniversario del Instituto América

Merecido Reconocimiento a la Escribana Forneris

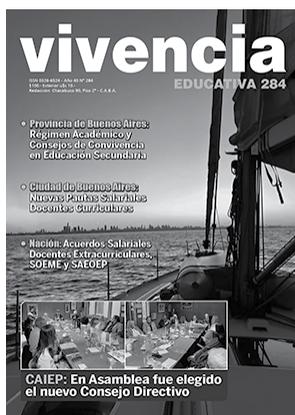
MOMENTO TEÓRICO

La Inteligencia Artificial y Desarrollos como Chatgpt Movilizarán a los

Colegios y Educadores

HOMENAJES

Lic. Gabriela Luppi – Su fallecimiento



Nuestra Tapa:

*Perfil de Buenos Aires desde el Rio
(foto gentileza Juan Pablo Fernandez).
La Asamblea que eligió al Nuevo Consejo
Directivo de CAIEP.*



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

40° ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN

Al cumplirse en el presente los 40 años de labor ininterrumpida de nuestra Asociación, iniciaremos las celebraciones con una MISA de ACCIÓN de GRACIAS en la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de RAMOS MEJÍA (La Matanza, Pcia. de Buenos Aires), el próximo VIERNES 23 de JUNIO a las 18 HORAS, celebrada por el Padre ROBERTO SCARDAMAGLIA, a la que están invitados autoridades, dirigentes, directivos, docentes y familias de establecimientos afiliados.

INCREMENTO SALARIAL DOCENTES EXTRACURRICULARES - DESDE MARZO 2023

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril del año 2023, siendo las 10.00 horas se reúnen por ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** el señor Alejandro Ferrari y por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** representado por el Ministro de Educación, Jaime Perczyk y el Secretario General del Consejo Federal de Educación, Marcelo Mango, respectivamente, en calle Pizzurno 935 de la Capital Federal, los representantes de las entidades empleadoras y de los trabajadores y las trabajadoras que seguidamente se indican, a saber: el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC)** representado por Adrián Álvarez, la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP)** representada por Carlos Camarotti, y la **JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP)** representada por Norberto Balóira; Y el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP)** representado por Marina Jaureguiberry y José Luis Fernandez.

Declarado abierto formalmente el acto, los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación de la Nación, en adelante el “Estado”, las entidades patronales, en adelante los “empleadores” y las entidades representativas de las y los docentes, en adelante el “sector sindical”, conjuntamente manifiestan que: resulta oportuno y necesario, a partir de la solicitud de empleadores y sector sindical, ampliar el diálogo para negociar aspectos que requieren atención urgente. Acto seguido los **empleadores** expresan que: el presente acuerdo no obsta el sostenimiento de los ámbitos de negociación según el régimen legal estatutario de aplicación. Luego el **sector sindical manifiesta que** SADOP es titular del derecho a la negociación colectiva en este ámbito en virtud de lo establecido en las leyes nacionales 25877 y 26206, art.14 bis de la CN y Convenio 1 54 de OIT.3

Y las partes **ACUERDAN:**

RECOMPOSICIÓN SALARIAL. Los **empleadores** abonarán a partir del 1° de marzo de 2023 un incremento sobre los sueldos básicos de las y los docentes incluidos en el Art. 18, inciso b) de la Ley 13.047 y que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Artículo 2DO de la misma, para las categorías consignadas en el ANEXO a la presente, y con forme con las escalas allí establecidas. Los nuevos importes a abonar podrán compensarse hasta su concurrencia con los montos de cualquier naturaleza o denominación que se encontraren abonando los empleadores al personal docente con anterioridad a la entrada de su vigencia -siempre que constituyeran incrementos salariales unilateralmente otorgados por sobre las escalas salariales anteriores que fueran establecidas por ACTA del 6 de diciembre de 2022, no pudiendo en ningún caso importar disminución alguna de la retribución que las y los docentes perciben a la fecha de suscripción de la presente.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Las partes volverán a reunirse en el mes de mayo de 2023, y a partir de ese momento con una frecuencia trimestral, a fin de realizar un seguimiento del cumplimiento del presente, acuerdo y de la evolución de la inflación, actualizando los montos mínimos aquí fijados, a fin de preservar el poder adquisitivo del salario docente. Asimismo, las partes podrán acordar: clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten modificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización del trabajo docente.

Sin más, siendo las 10.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y prestando conformidad los asistentes, por ante la autoridad educativa, y la autoridad administrativa del trabajo que manifiesta que tiene presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos expresados y da inicio al procedimiento de homologación.

ANEXO

INSTITUTOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL. VIGENCIA 1/3/2023.

Cargo		Mar-23	May-23	Jul-23
Preceptor	Hora semanal 60 minutos	\$ 3.272,13	\$ 3.494,91	\$ 3.717,69
Docentes Extraprogramáticos con título	Hora semanal 60 minutos	\$ 3.683,28	\$ 3.934,06	\$ 4.184,84
Docentes Extraprogramáticos sin título	Hora semanal 60 minutos	\$ 3.408,44	\$ 3.640,50	\$ 3.872,57
Maestra Diferencial con título	Hora semanal 60 minutos	\$ 3.980,28	\$ 4.251,27	\$ 4.522,27
Maestra Diferencial sin título	Hora semanal 60 minutos	\$ 3.705,87	\$ 3.958,18	\$ 4.210,50
Director de Escuela Idiomatica con título	4 horas diarias 60 minutos	\$ 115.557,01	\$ 123.424,72	\$ 131.292,43
Director de Escuela Idiomatica sin título	4 horas diarias 60 minutos	\$ 111.175,74	\$ 118.745,15	\$ 126.314,56

SE LANZÓ EL PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (PRINUAR)

En un acto presidido por el Ministro, Lic. Jaime Perczyk y el Secretario de Políticas Universitarias, CPN Oscar Alpa, se presentó PRINUAR como la nueva estructura para la Categorización de docentes-investigadores. El presidente del CRUP, Dr. Rodolfo De Vincenzi, quien estuvo presente en representación de las Universidades Privadas, afirmó que este nuevo Programa *“representa una iniciativa muy valorada por el CRUP, siendo que impulsa un sistema integrado de categorización de docente/investigadores, en beneficio del país. Y lo hace a través de un programa de presentación voluntaria, lo cual respeta la autonomía universitaria.”*

El acto tuvo lugar en el Salón Blanco, del palacio Sarmiento, en el Ministerio de Educación en la tarde de ayer. El Ministro de Educación presidió el evento junto al Secretario de Políticas Universitarias. Ellos hicieron la presentación general del Programa y posteriormente le otorgaron el uso de la palabra al presidente del CIN y del CRUP.



mos años para mejorar su producción en I+D, con resultados muy positivos que han sido valorados en las acreditaciones de carreras de grado y posgrado de CONEAU y en las evaluaciones de la función investigación ante el MINCyT.” Además, comentó que *“Otorga un criterio de homogeneidad en la valoración de los distintos sistemas de acreditación de los docentes/investigadores.”*

Al finalizar el evento, al ser consultado por medios especializados presentes, De Vincenzi agregó otros matices sobre la opinión que se tiene desde el CRUP sobre el PRINUAR: *“Pone en un pie de equidad a los investigadores de las UUPP con el resto del sistema universitario, al permitirles participar de las mismas reglas de juego, lo que redundará también en un tratamiento similar al competir por recursos de financiamiento de proyectos o cargos en el sistema científico nacional.”* Y finalmente remarcó: *“Nos estimula continuar creciendo en la promoción de docentes/investigadores, con un piso consensuado y definido por el sistema, de manera que las UUPP podamos seguir contribuyendo al crecimiento del sistema científico nacional y al desarrollo del país.”*



Dr. Rodolfo De Vincenzi, presidente del CRUP

Al momento de hablar, Rodolfo De Vincenzi hizo hincapié en que este programa *“visibiliza la investigación en las Universidades Privadas, siendo que éstas vienen haciendo un gran esfuerzo en los últi-*

mos años para mejorar su producción en I+D, con resultados muy positivos que han sido valorados en las acreditaciones de carreras de grado y posgrado de CONEAU y en las evaluaciones de la función investigación ante el MINCyT.” Además, comentó que *“Otorga un criterio de homogeneidad en la valoración de los distintos sistemas de acreditación de los docentes/investigadores, con un piso consensuado y definido por el sistema, de manera que las UUPP podamos seguir contribuyendo al crecimiento del sistema científico nacional y al desarrollo del país.”*

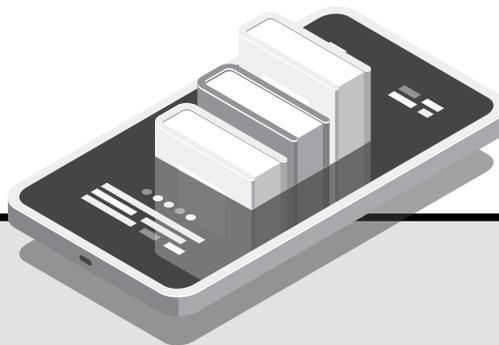
SOEME: CCT 318/99 - ACUERDO PARITARIO 2023

Transcribimos a continuación las escalas salariales acordadas en el marco del Ministerio de Trabajo con el SOEME, de aplicación en todo el país, excepto Capital y Gran Buenos Aires, donde tiene jurisdicción SAEOP. Las presentes ya se encuentran homologadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación, por lo que transcribimos las escalas para permitir su inmediata aplicación al liquidar salarios al personal no docente. Hacemos notar que no se ha acordado ningún porcentaje para Fondo Solidario.

ANEXO 1

Agrupamiento Maestranza					
salarios básicos	1 Cat	2 Cat	3 Cat	4 Cat	5 Cat
feb-23	\$ 125.228,94	\$ 119.648,41	\$ 115.933,47	\$ 112.247,73	\$ 110.958,06
mar-23	\$ 160.293,04	\$ 153.149,96	\$ 148.394,84	\$ 143.677,09	\$ 142.026,32
may-23	\$ 167.806,78	\$ 160.328,87	\$ 155.350,85	\$ 150.411,96	\$ 148.683,80
jul-23	\$ 175.320,52	\$ 167.507,77	\$ 165.306,86	\$ 157.146,82	\$ 155.341,28

Agrupamiento Maestranza					
valor hora para básicos	1 Cat	2 Cat	3 Cat	4 Cat	5 Cat
feb-23	\$ 3.035,58	\$ 3.000,37	\$ 2.986,23	\$ 2.943,95	\$ 2.887,56
mar-23	\$ 3.885,54	\$ 3.840,47	\$ 3.822,37	\$ 3.768,26	\$ 3.696,08
may-23	\$ 4.067,68	\$ 4.020,50	\$ 4.001,55	\$ 3.944,89	\$ 3.869,33
jul-23	\$ 4.249,81	\$ 4.200,52	\$ 4.180,72	\$ 4.121,53	\$ 4.042,58



Libros digitales del Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi

En un paso más para acercarle a los lectores la colección de los libros publicados por el Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi, invitamos a todos a visitar la Tienda Virtual de UAI Editorial en el siguiente enlace:

<https://editorialuai publica la/library/filter?author=Edgardo+N%C3%A9stor+De+Vincenzi>

Aquellos que requieran sus libros, podrán acceder a los mismos siguiendo los pasos que la página indica.

Sede Central: Chacabuco 90 - 2° Piso - (1069) Buenos Aires - Argentina
E-Mail: info@adeepa.com.ar - www.adeepa.com.ar
Telefax: (+54) 11 4343 2466 / 6155 / 7108 - (+54) 11 4343 8604

O.N.G. de:



Organización
de Estados
Iberoamericanos
Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



ELEMENTOS ESCOLARES

Pasión por el Diseño y el Servicio

*“Juntos queremos celebrar
nuestros primeros 20 años
de trayectoria”*

- *Documentación, formularios y papelería escolar*
- *Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones*
- *Impresiones en general*



ELEMENTOS ESCOLARES

Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

e-mail: ventas@elementos Escolares.com.ar

www.elementos Escolares.com.ar



COMUNICACIÓN DE READECUACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL MAYO 2023

En base a los reclamos planteados desde nuestra Asociación y el Consejo de Educación Católica, la DGCyE, en cumplimiento del Acuerdo suscripto por la casi totalidad de las asociaciones del sector con las autoridades de la misma, han dictado en el día de ayer la Providencia que se transcribe, con los topes arancelarios autorizados para aplicar a partir de la cuota correspondiente a Mayo próximo

En cumplimiento de la Cláusula Tercera del Acta de Compromiso entre el Director General de Cultura y Educación y los representantes de las Entidades y Asociaciones Educativas Privadas del 14 de febrero del corriente, se autoriza un incremento del 3,25% para los aranceles de MAYO 2023, reemplazando a los montos obrantes para ese mes en PV-2023-0547893-GDEBA- DLHRYAEP-DGCYE, siendo los nuevos valores los que se detallan a continuación:

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-mayo 2023), al correo electrónico

MAYO 2023	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN					
	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	5.599	10.330	13.210	19.787	23.021	25.304
Secundaria	6.170	11.691	16.220	23.847	26.312	32.883
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	7.114	13.387	18.455	27.313	30.805	37.635
Superior	8.060	14.060	18.044	22.897	25.648	32.116

Continúa la obligatoriedad de aplicación de los artículos 2 y 3 RESOC-2021-1509-GEDBA- DGCYE para los establecimientos educativos cuyo arancel de enseñanza superan los establecidos en la Resolución No 2631/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación.

A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la **obligatoriedad** de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el **porcentaje de aporte estatal** en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres y liquidar la cuota del mes de mayo de 2023 con los nuevos valores. Los establecimientos educativos deberán informar antes del 20 de mayo el valor de sus aranceles para el mes de mayo de 2023.

co que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link: <https://forms.gle/DrzPQCag4LZCVMvu7>

Se solicita a los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 ingresen al link y efectúen la carga de los datos; de esta manera lograremos contar con información completa, oportuna y representativa específica del sector.

Nota a las Familias: Sugerimos, en el archivo adjunto, un texto para comunicar a las familias la actualización de aranceles del mes de Mayo.



Buenos Aires, 26 de abril de 2023

Estimadas familias

Ante todo, deseamos se encuentren muy bien.

Como es de público conocimiento, en el mes de febrero de 2023 se había firmado un acuerdo marco nacional que regiría la actualización de aranceles para el año 2023. Allí se preveía que, en los casos en que el incremento de salarios y/o el IPC superara en un 1,5 punto al porcentaje de incremento acumulado de arancel en igual período, las instituciones educativas podrían incrementar la diferencia que se pudiera producir. No hacerlo pondría en riesgo la sustentabilidad económica de la institución y la continuidad del servicio.

Es así que, la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, ha dispuesto un incremento de los topes arancelarios educativos, aplicable desde el mes de mayo.

En consecuencia, les informamos que a partir del mes de mayo los aranceles educativos serán los siguientes:discriminar aranceles.....

Les agradecemos todo el apoyo y el acompañamiento que nos brindan, así como también la confianza que depositan en nosotros.

Quedamos a vuestra disposición en forma permanente y les hacemos llegar un afectuoso saludo.

La Administración

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS ESTATALES Y DIEGEP (SERVICIOS SUBVENCIONADOS Y NO SUBVENCIONADOS) SIN EFECTOS PREVISIONALES

Con fecha 20 de abril de 2023 se llevó a cabo una reunión con la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires con la presencia de ADEEPRA y otras asociaciones intermedias y gremios docentes de escuelas privadas, en la que se presentó la nueva metodología para la obtención de dichas certificaciones por parte de los propios interesados.

Informamos que por Resolución Conjunta 1328/23 DGCYE se aprueba el proyecto de certificación de servicios sin efectos previsionales de gestión estatal y de establecimientos no oficiales DIEGEP (Subvencionados y no subvencionados), y la aprobación del Formulario de C_NS generando una herramienta más ágil, eficiente y eficaz.

Desde el 1° de mayo, los docentes de escuela privada de cargos/hs subvencionados, podrán gestionar en forma individual y on line, la certificación de servicios sin efecto previsional (reconocimiento de antigüedad), desde la web del ABC.

Esta certificación será solicitada y tramita por el agente, para lo cual se requerirá tener usuario de @abc y escaneo del DNI (frente y dorso). El agente podrá solicitar reconocimientos de servicios de gestión estatal, de gestión privada subvencionado o mixto (estatal y privada subvencionado).

Para el caso de cargos no subvencionados, el agente lo deberá solicitar a la escuela, quien confeccionará el mismo por medio del formulario establecido por la RC antes mencionada, que se eleva por MED. Estas certificaciones de servicios serán homologadas por la Dirección de Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones sobre la base de la certificación extendida por el propietario/a o el/la representante legal del establecimiento.

Resolución firma conjunta 1328 -GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES, Martes 18 de Abril de 2023
Referencia: EX-2023-12042626-GDEBA-SDCADDGCYE.
Deroga la Resolución N° 1821/78 y Aprueba el Proyecto de Certificación de Servicios Estatales y DIEGEP (Servicios Subvencionados y No Subvencionados) sin efectos previsionales.



Los participantes en la Mesa de Trabajo en DGCyE, entre los que están los representantes de Adeepa, Guillermo Domínguez y Alicia Jañez

VISTO el EX-2023-12042626-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual tramita la propuesta de mejora de los circuitos para la emisión de certificaciones de servicios prestados en los distintos Establecimientos Educativos de gestión privada y de gestión estatal impulsada por la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que las nuevas definiciones de la política educativa fijadas en la Ley N° 13.688, modificada por la Ley N° 15.164, requirieron un reordenamiento de la Estructura Orgánica Funcional, que permitiera ejercer y cumplir los cometidos de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN a la luz de los principios de eficacia y optimización;

Que por RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, se aprueba la modificación de la estructura orgánica funcional de la DGCYE, dando origen a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones (DPAJYC), incorporando en su planta el Departamento de Certificaciones de Aportes a la Educación Privada;

Que con posterioridad por RESOC -2022-1549-GDEBA-DGCYE, en su artículo 21° se crea, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones con una Dirección de Certificaciones, con un Departamento Certificación de Servicios

Estatales y un Departamento Certificación de Servicios Privados, que como Anexo I (IF-2022-23666538-GDEBA-DPERDGCYE) y Anexo II (IF-2022-23542955-GDEBADPERDGCYE), forman parte integrante de la misma resolución;

Que durante el año 2022 han ingresado un total de setenta y dos mil ochocientos sesenta (72.860) solicitudes de certificaciones de servicios sólo de establecimientos privados (DIEGEP) que si bien durante octubre y noviembre del mismo año se emitieron y firmaron más de 4000 certificaciones y el stock de pendientes se redujo en 3.893, el cúmulo de trámites sigue siendo importante. Se calcula un promedio de ingresos mensuales de 2792;

Que por el volumen descrito se vienen desarrollando acciones en conjunto con el Instituto de Previsión Social tendientes a evitar la duplicidad de certificaciones por docente y por institución;

Que, por otro lado, no puede darse el mismo tratamiento a las certificaciones de servicios con efectos previsionales que a las certificaciones solicitadas sólo para acreditar antigüedad laboral, tornándose necesario efectuar una debida y determinante diferenciación de procesos entre ambas, y así evitar demoras y sobre cargas en los sistemas administrativos;

Que, en los institutos de enseñanza no oficiales, sus autoridades tienen, en su carácter de empleadores, la obligación de extender la documentación necesaria



a sus docentes que presten o hayan prestado servicios en dichos establecimientos, siendo responsables de la veracidad de los períodos que certifiquen debidamente controlados por el cuerpo de Inspectores Docentes conforme al artículo 76 de la Ley Provincial de Educación 13.688;

Que en ese marco la Resolución N° 1821/78 establecía un procedimiento que regulaba dicha actividad conforme a las dependencias existentes en aquel momento, lo que lleva a la necesidad de derogar dicho acto y sus anexos adecuando el procedimiento de certificaciones de servicios, a la actual estructura orgánica funcional del Organismo, con las intervenciones de las distintas dependencias funcionales a las que les fueron asignadas las funciones;

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta tales circunstancias, se torna necesario generar una adaptación de sistemas existentes en la Dirección General de Cultura y Educación a los fines de dar respuesta a la gran demanda de ingresos de trámites de esta naturaleza y facilitar su gestión de manera diferenciada para aquellas certificaciones con efecto previsional de las requeridas para otro efecto;

Que por ello deviene necesario la aprobación del proyecto de certificación de servicios sin efectos previsionales de gestión estatal y de establecimientos no oficiales DIEGEP (Subvencionados y no subvencionados), la aprobación del Formulario de C_NS y la consecuente derogación de la Resolución N° 1821/78;

Que en orden 7, ha prestado conformidad en el ámbito de su competencia la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 19, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e) y k) de la Ley N° 13.688;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución N° 1821 de fecha 21 de junio de 1978.

ARTÍCULO 2º Aprobar el Proyecto de Certificación de Servicios Estatales y DIEGEP (Servicios Subvencionados y No Subvencionados) sin efectos previsionales el que como IF-2023- 12837027- GDEBA-DPAJYCDGCYE forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el FORMULARIO C_NS Certificación de Servicios No Subvencionados sin efectos previ-

sionales de establecimientos no Oficiales, el que como IF-2023-12447006-GDEBADPAJYCDGCYE forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las certificaciones sin efecto previsional presentadas por los/as propietarios/as y/o representantes legales de los establecimientos no Oficiales, serán homologadas por la Dirección de Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, sobre la base de la información contenida en el formulario citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º. Dejar expresa constancia que los/as propietarios/as y/o representantes legales, serán los únicos responsables directos e indirectos de la exactitud de la información contenida en el FORMULARIO C_NS que se aprueba en el artículo tercero.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones y a la Dirección de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archivar.



ADEEPPRA
SOPORTE TÉCNICO

Contamos con un equipo de **PROFESIONALES** altamente **CAPACITADOS**

- Servicios de software y hardware.
- Mantenimiento e instalación de redes.
- Asesoramiento e instalación de enlaces de comunicaciones y servicio de Internet.
- Instalación de servidores y equipamiento de centros de cómputos.
- Instalación de aulas multimediales.
- Consultoría informática.
- Diseño y servicios web.
- Backup de información.
- Servicio integral de seguridad.

 > www.adeepra.org.ar

i INFORMES:
Chacabuco 90 - Piso 2 - C1069AAB CABA
Telefax: [5411] 4343 - 2466 [6155] 7108
E-mail: soporte.tecnico@adeepra.org.ar

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS ESTATALES Y DIEGEP (SERVICIOS SUBVENCIONADOS Y NO SUBVENCIONADOS) SIN EFECTOS PREVISIONALES

Dentro del universo de personas que puedan requerir trámites de Certificaciones de Servicios sin efectos previsionales encontramos aquellas dependientes de la gestión estatal y no estatal. A su vez en ésta última, pueden diferenciarse dos tipos de servicios que no son excluyentes entre sí: **SUBVENCIONADOS Y NO SUBVENCIONADOS**.

Se conoce como servicios **SUBVENCIONADOS** aquellos por los cuales el pago de los mencionados se instrumenta dentro del ámbito privado de cada establecimiento educativo, pero con un porcentaje de aporte de los subsidios otorgados por la Dirección General de Cultura y Educación y es por ello que se prevé la intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones para **certificar dichos servicios**.

Por el contrario, se conoce como servicios **NO SUBVENCIONADOS** aquellos por los cuales el pago de los mencionados ocurre dentro el ámbito privado de cada establecimiento educativo sin ningún tipo de aporte estatal. Para ello es importante mencionar que por dichos servicios **las certificaciones de servicios serán Homologadas por la Dirección de Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones sobre la base de la certificación extendida por el propietario/a o el/la representante legal del establecimiento**.

Por otra parte, en el documento IF-2018-01133255-GDE-BA-SDGADGCYE Informe Anexo VII de "Aspectos Inherentes a la función de los/las Representantes Legales de los Establecimientos Educativos, Entendidas en el marco de la Relación con DIEGEP" se detallan las obligaciones de la figura del/la **REPRESENTANTE LEGAL** detallando la siguiente: "**contralor y certificación de veracidad de todo formulario, planilla o declaración jurada que se remita a DIEGEP**".

Este proyecto propone la creación en primer lugar de una CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS sin efecto previsional para las personas con servicios prestados en establecimientos ESTATALES Y SUBVENCIONADOS que puedan ser solicitados y generados de una forma más ágil y de esta manera acelerar el circuito para **acreditación de antigüedad**.

En segundo lugar, propone la creación de un FORMULARIO de CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN ESTABLECIMIENTOS NO SUBVENCIONADOS que, firmado por el/la Representante Legal, ingrese a la esfera de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones y sea remitido al/la Representante Legal del establecimiento educativo, una vez que el mismo se encuentre homologado.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS ESTATALES Y DE COLEGIOS SUBVENCIONADOS

La certificación de servicios prestados en establecimientos estatales y de subvencionados será solicitada por el/la persona titular mediante la generación de un nuevo apartado dentro del sistema de ingreso de GLPI: <https://frontglpi.abc.gob.ar/solicitud-certificado>

Como punto de partida, se deja prevista la situación mediante la cual, la persona solicitante no posea cuenta de ABC. Para ello, se establece que el mismo deberá como paso previo, proceder a REGISTRARSE como USUARIO NUEVO conforme los procedimientos establecidos de la Plataforma ABC.

Una vez registrado/a él/la usuario/a, el/la persona solicitante deberá ingresar al link correspondiente al <https://frontglpi.abc.gob.ar/solicitud-certificado>

Ingresado al mismo, la persona deberá:

SELECCIONAR EL TIPO DE SERVICIOS POR EL CUAL SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

- ✓ Certificación de Servicios Sin Efecto Previsional - Estatal
- ✓ Certificación de Servicios Sin Efecto Previsional - Privado Subvencionado (DIEGEP)
- ✓ Certificación de Servicios Sin Efecto Previsional - Ambos: Estatal y Privado Subvencionado (DIEGEP)

Deberá adjuntar como documentación:

- ✓ DNI (anverso y reverso)

Cumplido, deberá dar por finalizada la solicitud.

Esta acción del solicitante, generará un ticket en GLPI para dar a intervención de la Dirección de Certificaciones, quien contará con personal exclusivamente dedicado a dar respuesta a estas solicitudes.

Se generará un apartado específico dentro de GLPI denominado **CERTIFICACION NO PREVISIONAL** en el que ingresarán las solicitudes iniciadas.

Se detalla que, para la confección de este proyecto, se generaron las modificaciones relativas al sistema HOST que permiten generar un nuevo tipo de certificación que permite volcar toda la historia laboral de una determinada persona dependiente de el/los establecimientos/s privado/s subvencionados y generar de forma automática un archivo pdf. Asimismo, se modificó el formato de la estatal para que puedan ser emitidos en diseño coincidente.

Una vez que el/la operador/a, identifique los datos personales de la persona solicitante, procederá a la



generación de dicha certificación, su posterior envío a la firma y la remisión de la CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS en formato Informe Gráfico GDEBA por medio del

sistema GLPI dando por terminada la tarea. En caso que el CUIL del solicitante no coincida con el DNI del trámite a solicitar, la solicitud será rechazada.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS NO SUBVENCIONADOS

En el marco de lo antes descripto, para la implementación del presente proyecto se procedió a la generación de un formulario de CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS NO SUBVENCIONADOS denominado "FORMULARIO_C_NS".

TRAMITES SIN EFECTO PREVISIONAL FORMULARIOS

FORMULARIO C_NS (Version 1.0)
Certificación de Servicios NO SUBVENCIONADOS - SIN efecto previsional -
A completar por el representante legal o propietario del establecimiento

DESCARGAR

Se establece en primer lugar, que la persona deberá solicitarlo en el establecimiento educativo. El/la REPRESENTANTE LEGAL tendrá a su cargo la presentación del mismo, debidamente completado y firmado ante la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones.

El/la Representante Legal deberá ingresar al Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires <https://portal.gba.gov.ar/web/portal/> debiendo autenticarse.

Para el caso de la aplicación Mesa de Entradas Digital (MED), se deberá utilizar un método que ofrezca nivel de seguridad Sustancial o Alto. Aplicarán los servicios de identificación que ofrecen AFIP y ANSES.

En el panel de creación de Nueva Presentación, tendrá que seleccionar, en primer lugar, ante qué repartición desea hacer la presentación. Las opciones que corresponden a la Mesa DGCYE – Gestión Privada y ahí:

SELECCIONAR SOLICITAR CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS NO PREVISIONAL:

Documentación obligatoria a presentar:

- ✓ Constancia de CUIL
- ✓ FORMULARIO C_NS

Documentación opcional a presentar:

- ✓ Copia de Tarjeta de Registro de Firmas debidamente aprobada por el Departamento Administrativo de DIEGEP.

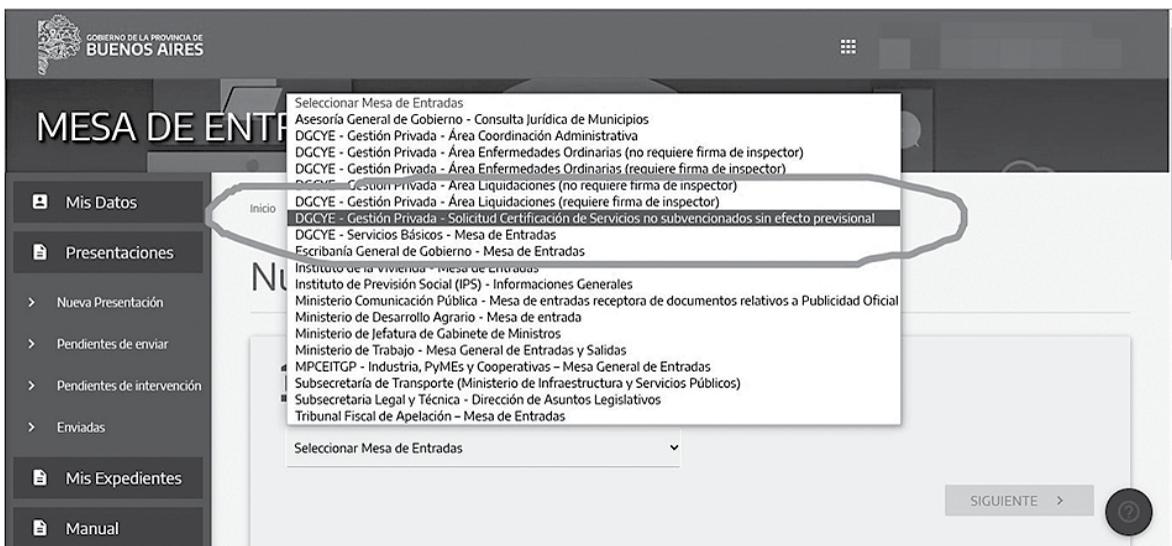
Cumplido, deberá dar por finalizada la solicitud.

Esta acción del representante legal, generará la intervención del Departamento de Certificación de Servicios Privados dependiente de la Dirección de Certificaciones.

El Departamento citado tendrá a su cargo la validación del representante legal firmante, asegurando que el mismo se encuentre actualizado conforme los datos de registro correspondiente.

En caso que el CUIL de la persona solicitante no coincida con el del/la representante legal firmante, la solicitud será rechazada.

En el supuesto que coincidan, el/la operador/a generará un GEDO IFGRA con dicho formulario, enviará a la firma de el/la Director/a correspondiente y remitirá la CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS firmada por medio del sistema GLPI dando por terminada la tarea.





DISEÑO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL 2023

Publicamos un fragmento de la Introducción al nuevo Diseño Curricular para el Nivel Inicial, cuya aplicación se inicia a partir del corriente año en los establecimientos estatales y privados de la provincia.

La educación inicial hoy: entre apuestas y desafíos

El jardín de infantes es para gran parte de las infancias la primera experiencia de vínculo con el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires y se extiende por todo su territorio urbano, suburbano, rural tanto en continente como en islas, en más de trescientos mil kilómetros cuadrados. Sus formas de atención escolar y niveles de expansión se conjugan para dar respuesta al derecho a la educación de las infancias bonaerenses, en particular, en términos de la universalización y la obligatoriedad sancionadas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688. A pesar de los importantes esfuerzos realizados, persisten deudas. La principal es la desigualdad que requiere aún de un esfuerzo estatal sostenido para que sea garantizado, en articulación con la sociedad civil, el derecho a la educación de las niñas y los niños desde los cuarenta y cinco días a los cinco años cumplidos.

Las instituciones del nivel de gestión estatal, privada y de educación comunitaria en la provincia de Buenos Aires, representan el primer espacio público que recibe a niñas y niños como ciudadanas y ciudadanos. Su presencia institucional incluye más de cinco mil quinientos establecimientos entre ambas gestiones y se constituye en uno de los subsistemas más grandes de América Latina.

La identidad de la educación inicial bonaerense se ha construido a lo largo de su historia colectivamente por sus docentes, educadoras y educadores al calor de la vida de las instituciones junto con las familias y las comunidades en la disputa cotidiana por garantizar el derecho a la educación. Pero también se ha amasado en el marco de resistencias, luchas y debates en cada momento histórico y político. En especial, en los períodos de gobiernos no democráticos que ejercieron represión y disciplinamiento del trabajo docente, la prohibición de libros de literatura infantil, el orden en el juego y el control autoritario de lo que se transmitía en los actos escolares y las reuniones con las familias para restringirlo al discurso oficial.

La presencia del nivel en los diferentes territorios fue adquiriendo formas de organización y trabajo específico que permitieron elaborar respuestas singulares de acuerdo con las necesidades de su crecimiento. La expansión y ampliación de la cobertura del Nivel Inicial de la provincia de Buenos Aires se ha articulado con sus formas de lo escolar, que comprenden: jardines de infantes en zonas urbanas y rurales, jardines maternos, unidades pedagógicas, jardines de carácter comunitario (JICC), jardines de infantes rurales de matrícula mínima (JIRIMM), salas maternas en escuelas secundarias, entre otras. Asimismo, las políticas

educativas se han entrelazado con el esfuerzo cotidiano de maestras y maestros desde los puntos más remotos y distantes en nuestras zonas rurales al conurbano más profundo y han permitido construir un vínculo pedagógico con las infancias bonaerenses que asume una identidad singular de una riqueza extraordinaria.

Es importante reconocer la historia, la identidad y el caudal de experiencia de la educación inicial bonaerense como punto de partida para el conjunto de sus propuestas de enseñanza y para la vida de las instituciones. La condición de posibilidad para garantizar una educación inicial de calidad en clave de igualdad es la democratización del vínculo pedagógico, comprendiendo dicha relación como una práctica educativa en cada contexto, en cada realidad local, *“en el marco de transformaciones históricas, económicas, sociales, culturales, políticas que nos permiten comprender la realidad para poder comenzar a transformarla”*.

La centralidad de la enseñanza y la democratización del Nivel Inicial son los objetivos principales en el proceso de actualización curricular, que se tradujeron propiciando que las y los protagonistas del oficio de enseñar sean parte activa en la construcción de esta propuesta.

El presente documento curricular tiene como propósito dibujar un horizonte de sentido de lo posible, delinear en términos prospectivos una carta de navegación, un plan de vuelo que incluya y garantice el derecho a la educación para el conjunto de las infancias bonaerenses y oriente el oficio, el trabajo de enseñar en la educación inicial.

Las infancias y la educación expresan una relación entre generaciones, un gesto filiatorio de sujeción de las nuevas generaciones al curso de la historia. La responsabilidad pública por el cuidado, la transmisión y la enseñanza implica no dimitir de una posición generacional que permita asumir la atención a la particularidad y el compromiso de inscribirla en los marcos de la época.

Educar representa un camino de tiempo, dice la filósofa María Zambrano. Educar en el Nivel Inicial expresa un encuentro entre generaciones en la filiación del tiempo, encuentro que incluye la relación de transmisión.

Las infancias bonaerenses y el derecho a la educación

Las instituciones educativas del Nivel Inicial de gestión estatal, gestión privada y de educación comunitaria representan territorios de infancia. Territorios donde se pone en juego cada día un verdadero trabajo educativo centrado en el cuidado y la enseñanza sostenido desde la hospitalidad. *“La infancia constituye un campo social e*



histórico en donde la sociedad se impregna de una notable sensibilidad” (Bustelo, 2007, p. 15).

Al abrir las puertas de los jardines, niñas y niños se separan, frecuentemente por primera vez, de su grupo doméstico y se incorporan al espacio público, estatal, privado y/o comunitario. Es relevante atender a la importancia de este proceso de socialización en corresponsabilidad con las familias y/o personas adultas a cargo, que dará apertura a un pasaje, a una trayectoria escolar que garantice la transmisión de una herencia y un mundo común. Este momento tan significativo “invita a un movimiento de bienvenida, de apertura, de cuidado de la novedad, de una infancia que irrumpe y desde su estar, nos interpela con su llamada y, desde su alteridad, nos convoca a poner en juego toda nuestra sensibilidad humana de compartir el mundo.

La educación inicial es el lugar y el tiempo para la enseñanza y el cuidado. Enseñar y transmitir bagajes de conocimiento sensible y significativo a niñas y niños de edades tempranas en diálogo con la época, poner a disposición el mundo, los mundos, sin mercantilizar los procesos educativos, le otorgan a la tarea educativa en el nivel una responsabilidad pública inconmensurable. En el marco de la legislación vigente, la educación inicial bonaerense asume una posición y una responsabilidad pública indelegable: la del cuidado y la enseñanza de calidad de las infancias bonaerenses en clave de igualdad, de derecho al ambiente, a la educación sexual integral, desde un enfoque educativo inclusivo que pone en juego distintos saberes, experiencias e identificaciones en relación con el género y la sexualidad, la discapacidad, las nacionalidades y la diversidad étnica, las clases sociales y las diferentes territorialidades.

El jardín crea igualdad en la medida en que produce un tiempo no fijado a las reglas del mercado, un tiempo y espacio infantil que desmarque las biografías anticipadas y favorezca la construcción de un anti-destino. Inventar, entender y comprender las transformaciones del estatuto de la infancia y del propio tiempo histórico que habitamos, permite ubicar a las instituciones y organizaciones que atienden, cuidan y educan a las niñas y los niños en un lugar privilegiado, jerarquizado, democrático, en cada comunidad y en el conjunto de la sociedad. Para potenciar la educación como derecho es preciso comprender la importancia del inicio y del tejido de sostén que se requiere urdir entre las familias, las infancias y nuestras instituciones. Cada espacio y momento educativo ofrece la oportunidad de reconocer la pluralidad y la polifonía de las voces y los mundos infantiles, al tiempo que, en el vínculo educativo con las alteridades, se introduce a niñas y niños en la relación con un mundo común.

Educar en el Nivel Inicial de la provincia de Buenos Aires es nombrar a las infancias y a la enseñanza como un acto político en clave de derecho. Sus significados más profundos se ligan con la necesidad de garantizar la consolidación y profundización de la democracia en el presente y el porvenir. La gestualidad de un nivel en su conjunto anclado en el dar la bienvenida, la hospitalidad, el cuidado y la enseñanza, pero que al mismo tiempo atiende en cada ceremonia mínima la singularidad de cada niña y cada niño.

Niñas y niños asisten a nuestros jardines de infantes con bagajes culturales que requieren ser reconocidos, nombrados, respetados y puestos en diálogo con las prácticas educativas e institucionales. La pregunta por las infancias que evite generalizaciones es imprescindible para que la educación inicial aporte a la renovación de la sociedad a través de las generaciones, marcada por el encuentro y la transmisión. Atender esta cuestión sin reduccionismos ni simplificaciones nos ubica en una perspectiva histórico-cultural que pretende abrir matices, resonancias, significados y tensiones. Es preciso realizar un movimiento para atender, conocer y contextualizar en clave de igualdad la vida cotidiana de niñas y niños que comparten con sus familias los saberes que proporciona el trabajo como categoría social y la propia experiencia social y cultural de las comunidades donde habitan.

Pensar el vínculo pedagógico como maestras y maestros, educadoras y educadores con las infancias bonaerenses, nos interroga sobre la propia posición existencial y epistemológica que ocupamos como docentes, para salir del lugar que habitamos y situarnos en el de la indagación y la curiosidad en pos de acoger a las niñas y los niños desde su propio lenguaje como condición de toda relación educativa.

Cada día, maestras y maestros, educadoras y educadores reciben a las infancias de islas en las lanchas escolares; las infancias que crecen acompañando a sus familias en el “surco”, en la cosecha o en el “carro”, en la feria o en las tareas domésticas; las infancias de zonas serranas, en las grandes ciudades, en las actividades de la costa atlántica, en los penales junto a sus madres; las infancias indígenas, migrantes, afrodescendientes; las infancias de los parajes o que viven en monoblocks, en los pasillos de

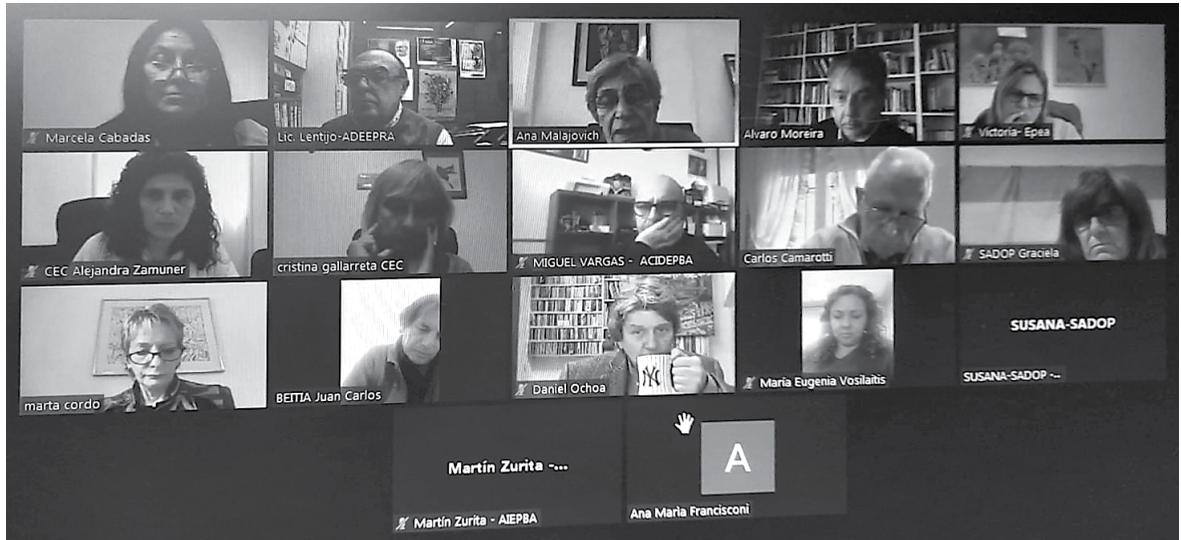


ESTUDIO JURÍDICO
Dra. Claudia Stringi

ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



La Lic. Ana Malajovich fue la encargada de presentar el nuevo diseño al Consejo Consultivo de DIEGEP, junto a la Directora de la misma, Prof. Marcela Cabadas, en reunión Zoom del 18 de abril ppdo.

los núcleos poblacionales populares y asentamientos. La educación inicial bonaerense nombra a sus infancias en clave de derechos y esta propuesta curricular propone calar aún más profundo en términos del reconocimiento de las discapacidades, la interculturalidad, el derecho al ambiente y a la educación sexual integral, con el objeto de producir un salto cualitativo a lo largo y ancho de toda la provincia de Buenos Aires. Para que allí donde haya una niña o un niño, pueda ser alojada y alojado, recibida y recibido con la mayor hospitalidad, y para que todo lo que estemos en condiciones de ofrecer sea puesto a disposición. También para que las y los docentes puedan situarse como “aprendices” de las niñeces, que ofrecen un mundo: el de las infancias que transforman aquello que experimentan.

Entre perspectivas, transversalidades y saberes

En el proceso de construcción de esta actualización curricular, uno de los aportes singulares que representa en sí mismo un salto cualitativo refiere a la inclusión de perspectivas que se proponen asumir desde una posición dialógica con el conjunto de orientaciones, saberes y experiencias desplegadas en las áreas de enseñanza. Este marco general presenta las principales perspectivas que se transversalizan en las diferentes áreas de enseñanza y que, desde el inicio, ofrecen un marco y un punto de partida. Ello incluye los marcos normativos de cada una, como, por ejemplo, la Ley de Educación Ambiental Integral N° 27.621/21, la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) N° 26.150/06 y su respectiva Ley Provincial N° 14.744/15, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 que incluye la educación bilingüe e intercultural desde 2006 y que se reafirma en la Ley Provincial de Educación N° 13.688/07, y el Marco Curricular referencial vigente (Resolución N° 4318/18).

A partir de los acuerdos alcanzados y las definiciones político-pedagógicas asumidas se definieron cuatro perspectivas a considerar: la intercultural, la de la educación ambiental integral, la de la educación sexual integral y la que

aporta la modalidad de educación especial para abordar la discapacidad en un reconocimiento de la diferencia en clave de igualdad. Como lo expresan con claridad los cuatro textos que se presentan a continuación, la transversalidad y la integralidad de las mismas es entendida como aquello que otorga sentido al conjunto de la educación inicial, pero que al mismo tiempo permite problematizar la tarea. El carácter integral de cada una de estas perspectivas define y configura un territorio común, el cuestionamiento a las desigualdades, la discriminación, la estigmatización y las injusticias en cualquiera de sus formas. La inclusión se posiciona como proyecto sociopolítico en clave de igualdad, y el reconocimiento de las diferencias y el respeto de las identidades como política de Estado. El propósito es que las perspectivas presentadas sean incluidas desde el primer momento al planificar la tarea de enseñanza con cada grupo, pero también al definir el proyecto institucional y el trabajo con otros actores de la comunidad.

Se trata, en síntesis, de pensar en un proyecto educativo que defiende la preservación de la naturaleza, la igualdad de género, la protección de la salud, el cuidado de todos los seres vivos, la democracia participativa y el respeto por la diversidad cultural, desde una ética que promueva una nueva forma de habitar nuestra casa común. La educación ambiental integral, la educación intercultural y la ESI son una manera de ser y de estar en el mundo. Pero no con una mirada romántica, sino una mirada crítica que asume un posicionamiento ético-político-pedagógico frente a la vida en el desafío de imaginar un mundo más justo, que sea habitable para las nuevas generaciones que estamos educando.

Por tanto, se propone un compromiso ético, estético, político y pedagógico que dé respuesta al derecho a la educación de las infancias bonaerenses, una ampliación de las intervenciones, una deconstrucción de los estereotipos presentes naturalizados en nuestra cotidianidad escolar y un lugar destacado para el jardín de infantes como institución en la promoción de una sociedad más justa e igualitaria.



ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES LICENCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS

En el marco del Consejo Consultivo de DIEGEP fueron tratados, en la última reunión, celebrada el 12 de abril ppdo., diversos temas entre los cuales destacamos los siguientes, que hacen al interés de los establecimientos, por el encuadre de situaciones propias del comienzo de un nuevo ciclo lectivo.



En la sede del Consejo de Educación Católica de la Provincia de Buenos Aires, se reunió el Consejo Consultivo de DIEGEP, presidido por la Directora del organismo, Prof. Marcela Cabadas. Participaron, como es habitual, Presidente y Secretario General de ADEEPPRA, entre los de otras entidades miembros, asesores de DIEGEP y, en esta ocasión, el Lic. Emilio Cassou, Director de Recursos Humanos de la DGCyE. Entre los muchos y variados temas tratados, puntualizamos algunos, de especial interés para los establecimientos del sector.

1.- Asignaturas Extracurriculares: Una vez más, y ante el planteo del tema por parte de los representantes de ADEEPPRA, las autoridades de DIEGEP aclararon que **los módulos extracurriculares pueden ser dictados dentro de la jornada escolar en todos los niveles, con la necesaria extensión de la jornada escolar, para que en ningún caso se reste tiempo a la caja curricular en todas sus áreas.** Lo reiteramos por este medio porque, aunque estaba autorizado desde hace años, se siguen produciendo casos de objeción por parte de algunos inspectores.

2.- Licencias por Violencia de Género: Aquellos que tuvieran casos presentados sin respuesta ni resolución de DIEGEP, ofrecemos nos envíen a info@adeepra.org.ar el reclamo, indicando número de Diegep del servicio, nombre y DNI de la docente y fecha de elevación del movimiento. Desde DIEGEP nos han prometido activar la resolución de estos casos, en los que debe intervenir la Subsecretaría.

3.- Licencias Extraordinarias: SE ha aclarado en el marco del Consejo Consultivo de DIEGEP que, si bien estos movimientos se elevan vía jefaturas (no por MED), **no deben intervenir los inspectores areales**, salvo los casos previstos en la Disp.1000/11 (Directivos, preceptores, códigos P). Una vez que la licencia aparece aprobada en alguno de los listados de Clymat (que por tal

motivo vienen numerados) no es necesario ningún otro permiso para preparar y elevar los movimientos respectivos que, si bien van vía jefatura, ésta no debe emitir criterio alguno, excepto en los casos señalados.

4.- Trámites por Cambio de Domicilio: Estos, que requieren de la presentación de una nueva TRF, firmada por las autoridades del instituto. **Si dichas autoridades son las mismas que ya tuvieron su firma registrada en DIEGEP, no necesitan presentar documentación personal acompañando a este nuevo trámite.**

5.- Elecciones en SADOP: Serán realizadas en toda la provincia el próximo 26 del corriente. Aquellos docentes **que sean autoridades de mesa tendrán justificada su inasistencia ese día, con la presentación de la constancia que será expedida por el gremio.** Se solicita a los RL facilitar la realización del comicio ese día, a través de la disposición de un lugar adecuado y la concurrencia de los docentes para que puedan sufragar.

6.- Conformaciones de Escuelas Secundarias: Aquellos establecimientos que tengan pendiente aún este trámite indispensable, pueden hacernos llegar a info@adeepra.org.ar el reclamo, indicando en qué estado se encuentra el trámite que hubieren iniciado. De no haberlo hecho, deben procurar a la brevedad posible reunir la documentación y presentarlo vía jefatura.



INCREMENTO SALARIAL PERSONAL DOCENTE

Pautas de liquidación para el mes de mayo y julio 2023

MAYO 2023

- Sueldo básico de preceptor (testigo, índice 1) pasa a **\$57788**.
- La bonificación remunerativa no bonificable (bajo el concepto Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1° inc. b) y modificatorio en trámite), cuyo código es 45.5 pasa a **\$26381**.
- Bonificación remunerativa no bonificable para los cargos de índice escalafonario 1.1 (código 43.8 Decreto 1291/19 art 4º inc c y modificatorios) pasa a **\$27807 El resto de los conceptos no modifican**.

Estas modificaciones representan en promedio un aumento del 8,9% respecto al mes anterior.

MAYO 23

MAESTRO DE GRADO INICIAL Y PRIMARIA	INDICE	1,10
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
<i>Antigüedad docente vieja para garantía</i>	10%	
Básico	63566,80	
Antigüedad	13349,03	
Bonif. Cargo Función diferenciada	38717,96	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16	26381,00	
Bonif. Rem No bonif Art. 5 Dec. 1230/14 (índices 1,1) Código 43,8. Dec. 2271/15 art 9 // Dec. 1712/16 art 4	27807,00	
Suma garantía Dec 527/06 \$730 netos, bruto \$901,23 A VALORES VIEJOS	0,00	
Total remunerativo	169821,79	
Garantía 2015	0,00	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
CONECTIVIDAD NACIONAL (ex material didáctico)	4750,00	
Garantía no rem art. 8 Dec. 444/07 - valores viejos	355,01	
Total no remunerativo	5105,01	
Resolución 2/2004	10436,00	
Descuentos 19%	32266,14	
Obra social resolución 2/04	313,08	
NETO	152783,58	

HORA CATEDRA SECUNDARIO	DIVISOR	15,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
<i>Antigüedad docente vieja para garantía</i>	10%	
Básico	3852,53	
Antigüedad	809,03	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16	1758,73	
Bon no jerárquica 66,7 (rem no bonif. modalidad FONID)	1232,81	
Total remunerativo	7653,11	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	316,67	
Total no remunerativo	316,67	
Resolución 2/2004	695,73	
Descuentos 19%	1454,09	
Obra social resolución	20,87	
Neto	7190,55	

HORA CATEDRA SUPERIOR	DIVISOR	12,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
<i>Antigüedad docente vieja para garantía</i>	10%	
Básico	4815,67	
Antigüedad	1011,29	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16	2198,42	
Bon no jerárquica 66,7 (rem no bonif. modalidad FONID)	1541,01	
Total remunerativo	9566,39	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	395,83	
Total no remunerativo	395,83	
Resolución 2/2004	869,67	
Descuentos 19%	1817,61	
Obra social resolución	26,09	
Neto	8988,18	



JULIO 2023

- Sueldo básico de preceptor (testigo, índice 1) pasa a **\$63206**.
- La bonificación remunerativa no bonificable (bajo el concepto Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1º inc. b) y modificatorio en trámite), cuyo código es 45.5 pasa a **\$29701**.
- Bonificación remunerativa no bonificable para los cargos de índice escalafonario 1.1 (código 43.8 Decreto 1291/19 art 4º inc c y modificatorios) pasa a **\$31256**.
- Incentivo Docente pasa a **\$11404**.
- Conectividad sigue siendo **\$4750**.

Estas modificaciones representan en promedio un aumento del **8,9%** respecto al mes anterior.

JULIO-23

MAESTRO DE GRADO INICIAL Y PRIMARIA	INDICE	1,10
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
<i>Antigüedad docente vieja para garantía</i>	10%	
Básico	69526,60	
Antigüedad	14600,59	
Bonif. Cargo Función diferenciada	42348,02	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16	29701,00	
Bonif. Rem No bonif Art. 5 Dec. 1230/14 (índices 1,1) Código 43,8. Dec. 2271/15 art 9 // Dec. 1712/16 art 4	31256,00	
Suma garantía Dec 527/06 \$730 netos, bruto \$901,23 A VALORES VIEJOS	0,00	
Total remunerativo	187432,21	
Garantía 2015	0,00	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
CONECTIVIDAD NACIONAL (ex material didáctico)	4750,00	
Garantía no rem art. 8 Dec. 444/07 - valores viejos	355,01	
Total no remunerativo	5105,01	
Resolución 2/2004	11404,00	
Descuentos 19%	35612,12	
Obra social resolución 2/04	342,12	
NETO	167986,97	

HORA CATEDRA SECUNDARIO	DIVISOR	15,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
<i>Antigüedad docente vieja para garantía</i>	10%	
Básico	4213,73	
Antigüedad	884,88	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16	1980,07	
Bon no jerárquica 66,7 (rem no bonif. modalidad FONID)	1348,39	
Total remunerativo	8427,08	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	316,67	
Total no remunerativo	316,67	
Resolución 2/2004	760,27	
Descuentos 19%	1601,14	
Obra social resolución	22,81	
Neto	7880,06	

HORA CATEDRA SUPERIOR	DIVISOR	12,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
<i>Antigüedad docente vieja para garantía</i>	10%	
Básico	5267,17	
Antigüedad	1106,11	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16	2475,08	
Bon no jerárquica 66,7 (rem no bonif. modalidad FONID)	1685,49	
Total remunerativo	10533,85	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	395,83	
Total no remunerativo	395,83	
Resolución 2/2004	950,33	
Descuentos 19%	2001,43	
Obra social resolución	28,51	
Neto	9850,07	



CONSEJOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Por Resolución: 1235-2023 de la DGCYE, se establecieron las pautas para la organización de los Consejos Institucionales de Convivencia en los establecimientos de nivel Secundario estatales y privados de la Provincia de Buenos Aires. A Continuación, el texto de la Resolución y el Anexo 2, con las pautas de funcionamiento.

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-10229115-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley N° 26150, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09, la Ley de Educación Provincial N° 13688; la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744; el Decreto N° 2299/11 Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSDIREANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, y las leyes de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Nacional N° 26061 y Provincial N° 13298 establecen la educación como derecho y un bien social y promueven la participación como un eje central de la política educativa teniendo en cuenta a los y las jóvenes como sujetos de derecho;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional en el artículo 11 inciso i): “Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 plantea como objetivo de la política educativa: “Establecer una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, veracidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral y la continuidad de estudios entre todos los niveles y modalidades”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 en su artículo 28 inciso g, establece como uno de los objetivos para la educación secundaria: “Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel”. Asimismo, establece en su artículo 65 que las instituciones educativas deben: “Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en la experiencia es-

colar”, así como “Definir su código de convivencia”;

Que tal como establece la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación, la concepción de las y los adolescentes como sujetos de derecho implica reconocer su protagonismo en la vida institucional. Por ello, es fundamental establecer procedimientos institucionales que den lugar a la opinión y a la participación de los estudiantes en todo lo que los afecta de la vida escolar de manera pertinente (Resolución N° 93/09, artículos 125 a 127);

Que la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 419/22 establecen que cada estudiante tiene derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26150 y en el marco de la Ley Provincial N° 13688 y que las Jurisdicciones se comprometen a acompañar el proceso por el cual se incluyan propuestas institucionales o proyectos escolares de ESI en todas las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, tanto en los espacios curriculares como en las normativas que regulan la organización escolar;

Que el Reglamento General de Instituciones Educativas, Decreto N° 2299/11, establece en su artículo 106 que “Los acuerdos de convivencia, en tanto espacio de regulación de las relaciones vinculares, involucran y obligan a su efectivo cumplimiento a docentes, alumnos, padres o responsables, personal directivo, personal administrativo y/o auxiliar de la educación, técnico y también a los demás integrantes de la comunidad educativa”;

Que la Resolución N° 1709/09 de esta Dirección General estableció la implementación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia y su marco conceptual y aprobó las pautas para la conformación y funcionamiento de los Consejos Institucionales de Convivencia;

Que la citada Resolución constituyó una norma orientada con sentido pedagógico que posibilitó la reflexión, la conformación de sujetos críticos y la concepción de las y los jóvenes como sujetos de derecho; Las diversas formas de participación contribuyen a mejorar la convivencia en las escuelas secundarias, fortaleciendo el diálogo entre los distintos actores institucionales, la construcción de vínculos y el sentido de pertenencia;

Que, para la construcción de una educación democrática, es importante la revalorización y escucha de las voces de las y los estudiantes en las instituciones educativas y el fortalecimiento de la construcción de espacios colectivos



de organización y participación estudiantil; Que las instituciones educativas deben promover el fortalecimiento de prácticas democráticas que promuevan la participación activa y comprometida de todos los actores de la comunidad educativa y, en especial, de las y los jóvenes; Para ello resulta de importancia articular el Proyecto Institucional de la escuela con la construcción de propuestas de participación estudiantil y la constitución y/o fortalecimiento de los Consejos Institucionales de Convivencia;

Que resulta necesaria la actualización de la normativa vigente conforme a la transversalidad de la ESI, el enfoque de la cultura digital y la ciudadanía digital;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Técnico Pedagógicos y Asuntos Legales en sesión de fecha 10 de abril de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

**Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA
Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 1709/09, dejar sin efecto el Artículo 8° de la Resolución 587/11 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la reglamentación sobre Convivencia Escolar, conformada por el Anexo I: Marco General para la Construcción y Actualización de los Acuerdos de Convivencia, que como IF- 2023-12040328-GDEBA-SSEDGCYE que consta de trece (13) páginas y el Anexo II: Conformación del Consejo Institucional de Convivencia que como IF-2023-12040845-GDEBA-SSE-DGCYE que consta de dos (2) páginas y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación tomar las previsiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y establecer las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por Vicepresidente 1° del Consejo General de Educación y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Técnica, a la Dirección de Educación Agraria, a la Dirección de Educación Artística y a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar

**Anexo 2:
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

1. El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un órgano participativo y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto puesto a su consideración, especialmente aquellos planteados en las jornadas correspondientes a los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC).
2. El CIC es un organismo permanente de tratamiento de la convivencia institucional, que asume un carácter propositivo, cuya función se centra en el asesoramiento al equipo directivo sobre acciones institucionales que propicien una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que reconoce el protagonismo de las/os integrantes de cada escuela secundaria.
3. Toda la comunidad educativa debe participar en la elaboración y/o reformulación del AIC. La participación en este espacio contribuye a afianzar la construcción de una escuela democrática en donde los conflictos se resuelvan a partir del diálogo, el intercambio, la reflexión de todos los miembros de la comunidad educativa. Constituye una de las tareas centrales del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) propiciar la circulación, en la mayor amplitud de soportes comunicacionales posibles, de la versión en proceso del AIC para la efectiva consulta y los aportes de todos los integrantes de la comunidad educativa, siendo condición indispensable que el borrador del AIC se discuta en el CIC, pudiendo ser impugnado si esto así no ocurriese.
4. El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:
 - a. Directora/or o miembro del equipo directivo,
 - b. Representantes de las/os profesoras/es,
 - c. Representantes de las/os estudiantes,
 - d. Miembros del Centro de Estudiantes,
 - e. Representantes de las/os preceptoras/es,
 - f. Representantes del Equipo de Orientación,
 - g. Representantes del personal no docente y auxiliar de la educación,
 - h. Si el CIC lo considera oportuno, es deseable la incorporación de otros miembros de la comunidad escolar: familias, representante legal (en escuelas de Gestión Privada).
5. Cada establecimiento educativo podrá determinar la cantidad de miembros en el CIC debiendo respetar la misma proporción de representantes entre adultas/os y estudiantes y la paridad de género por cada ámbito de representación.
6. Los miembros del CIC serán elegidos democráticamente por sus pares. Se prevé la elección de titulares y suplentes para cada uno de los sectores. El mandato de las/os consejeras/os será de dos años, renovándose por mitades.



7. Los miembros del CIC podrán ser reelectos hasta dos mandatos consecutivos. La elección se realizará una vez por año durante la primera jornada institucional para el abordaje de la convivencia escolar, a fin de poder realizar la primera sesión anual entre los meses de mayo y junio. Esta primera reunión abordará las inquietudes, intereses y necesidades de la comunidad educativa planteadas en las jornadas y las acciones propuestas por ellos, estableciéndose una agenda anual tentativa.
8. La cantidad de representantes por sector en el Consejo Institucional de Convivencia debe quedar registrada en el Acuerdo Institucional de Convivencia.
9. Acerca del funcionamiento de los CIC:
 - a. El CIC deberá reunirse en forma ordinaria al menos una vez cada dos meses. Para ello se elaborará el cronograma de reuniones anuales. Si hubiera necesidad, el equipo de conducción institucional podrá convocar a una sesión extraordinaria del CIC.
 - b. Las situaciones que serán abordadas por el CIC deberán estar encuadradas en una perspectiva integral, sosteniendo la resolución de conflictos desde las políticas de cuidado. En este sentido, se indica evitar las individualizaciones, manteniendo el principio de confidencialidad, resguardando la información privada y evitando la revictimización, es decir, evitando generar situaciones en las que se ponga en el centro de la escena al sujeto, en lugar de la problemática a resolver desde una perspectiva institucional.
 - c. Las sesiones del CIC, junto con las orientaciones y propuestas que de ese espacio surjan, serán debidamente consignadas en un libro de actas habilitado para tal fin.

EDUCACIÓN SECUNDARIA: ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO 2023

A continuación se transcriben las pautas para Planificación de la Enseñanza, el Registro Institucional de Trayectorias Educativas y el Acompañamiento de las Trayectorias Educativas, aprobados por norma de la DGCyE.

RESOLUCIÓN 1236-23-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-10229163-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 13688, y

CONSIDERANDO:

Que al respecto, cabe decir que: La Ley N° 13688 de Educación Provincial, en su artículo 5°, establece: “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelégable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.”;

Que las resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 93/09, N°102/10 y N° 103/10 orientan la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria, establecen las pautas federales para la movilidad estudiantil y las propuestas de inclusión y regularización de trayectorias escolares;

Que mediante las Resoluciones Provinciales N° 587/11 y N° 1480/11 se aprobó el Régimen Académico para la Educación Secundaria;

Que, en la provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 1872/20, en consonancia con los lineamientos nacionales, determinó cambios en la organización institucional, curricular y en las pautas de evaluación, acreditación y promoción para los niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 423/22 “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, se establece el “Objetivo 2: Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades” y tiene entre sus objetivos específicos desarrollar “innovaciones en la organización institucional, curricular y del trabajo docente”, con la “Implementación de cambios en los formatos institucionales”;

Que la organización de la enseñanza en dos cuatrimestres, la valoración cualitativa y la intensificación de la enseñanza y el estudio en la organización pedagógica institucional promovieron el desarrollo de prácticas educativas en contexto, que permitieron destinar más tiempo, espacio y recursos al trabajo y estudio sobre algunos contenidos, saberes y producciones con diversos formatos de enseñanza y brindaron oportunidades de aprendizaje a las y los estudiantes que lo requirieran;

Que es necesario profundizar el trabajo realizado para favorecer la continuidad de las trayectorias edu-



Servicios & Sistemas para la gestión educativa

NUESTROS SOFTWARES
SON LA SOLUCIÓN YA
QUE CUENTAN CON
TODOS LOS REQUISITOS
LEGALES DE ACUERDO
CON CADA JURISDICCIÓN,
PARA FACILITAR EL
TRABAJO DE CADA
COLEGIO



**El software de gestión y comunicación
online más completo del mercado.**

Boletines adecuados a la reglamentación
vigente. Software multiplataforma.



Una escuela no es una empresa standard
al momento de requerir un software
de aranceles.

Por eso diseñamos Epsilon.

Trabajan con la misma Base de Datos única de alumnos y padres
e interactúan entre sí en todo lo referente a la matriculación

TU INFORMACIÓN ESTA SEGURA
SESI UTILIZA



SI QUERES CONOCER LA PLATAFORMA, recibir una DEMO gratis o que te asesoremos, puedes contactarnos por mail a ventas@sesi.com.ar, por teléfono al 11.5263.9075 o Whatsapp al 11.4141.5113

WWW.SESI.COM.AR



FASE2

Turismo Educativo

Viajes nacionales e internacionales

Primera empresa argentina de viajes educativos
con sistema de gestión de calidad certificada



VIAJAR, DESCUBRIR Y APRENDER

Oficina Buenos Aires

Esmeralda 561 - Piso 3 - Of. "B"
(C1007ABC) - C.A.B.A - Argentina
Tel./ Fax: (0054) 11-5217-5222
E-mail: info@fasedos.com.ar

Sucursal Rosario

Balcarce 1511 - Piso 1º - Oficina 1
Rosario - Provincia de Santa Fé
Tel.: 0341-447-2111
E-mail: rosario@fasedos.com.ar



Sede Central

www.fase2.tur.ar



Leg. 13.178 / Disp. 899/08

Digitalizá el proceso
de pago con una
solución **a medida**

Pago TIC
by Pay per TIC

Todos los medios de pago
en todas sus modalidades

Portal de autogestión
web personalizado

Conciliación operativa
y contable unificada



Maximizá tu recaudación ofreciendo todas las alternativas de pago

Cuenta Bancaria



Crédito y débito



Efectivo



0810-220-7777

comercial@pagotic.com

@pagotic

Dr. Casella

MEDICINA LABORAL PARA LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

45 años dedicados a la Medicina Laboral y Escolar para Establecimientos Educativos de los diferentes niveles, cumpliendo la Resol. 37/10 S.R.T. y Disp. 1063/99 D.G.E.G.P



Medicina Laboral:

- Examen Pre-Ocupacional (Resol. 37/10) con entrevista psicológica e informado en 24 Hs.
- Examen Post-Ocupacional
- Examen por Cambio de Tareas
- Examen de Ausencia Prolongada
- Examen Periódico Anual
- Control de Ausentismo en Consultorio
- Consultas Virtuales y Presenciales
- Control de Ausentismo a Domicilio en CABA, GBA - Juntas Medicas – Cursos de RCP – Protocolo COVID-19



Sanidad Escolar:

- Control de Ausentismo del Alumno
- Control Sanitario y Epidemiológico COVID-19

Área Protegida:

- Emergencias y Urgencias Médicas para alumnos – docentes, no docentes y terceros ocasionales, las 24 Hs los 365 días del año, tanto en el Colegio, campo de deportes, campamentos y como en todo lugar donde estén los alumnos.



ABONOS MENSUALES PROMOCIONALES CICLO LECTIVO 2022

PLAN BASICO PLAN PLATINO PLAN DORADO

Descuentos Especiales para asociados de ADEEPR

SEDE CENTRAL: Juan B. Justo 3136 (CABA)

CONTÁCTENOS

Anexos: Almagro – Belgrano
Mataderos – Villa Urquiza

 4854-4434 / 4144

drcasella@hotmail.com 



www.drcasella.com



“Cada establecimiento escolar es único y tiene una historia que contar...”

¡Conocenos!

- 🌐 www.studiovka.com
- 📍 Güemes 4252 - 5P | CABA
- ✉ consultas@studiovka.com
- 📞 49749100 | 15-61053886
- 📞 1131723930



SISTEMA PEDAGÓGICO VANGUARDIA EDUCATIVA - VANEDUC

EDUCACIÓN PERSONALIZADORA para el desarrollo de la “PASIÓN INTELIGENTE”



Actitudes

SER RESILIENTE:

*Están los que siempre usan la misma ropa
Están los que llevan amuletos
Los que hacen promesas
Los que imploran mirando al cielo
Los que creen en supersticiones*

*... Y están los que siguen corriendo cuando les tiemblan las piernas,
Los que siguen jugando cuando se les acaba el aire,
Los que siguen luchando cuando todo parece perdido,
Como si cada vez, fuera la última vez...
Convencidos que la vida misma es un desafío,*

*Sufren...
Pero no se quejan*

*Porque saben que el dolor pasa,
El sudor se seca,
El cansancio termina
Pero hay algo que nunca desaparecerá
LA SATISFACCIÓN DE HABERLO LOGRADO.*

*En sus cuerpos hay la misma cantidad de músculos
En sus venas corre la misma sangre,
Lo que los hace diferentes en su espíritu
es la determinación de alcanzar la cima...
Una cima que no se logra superando a los demás...
SINO SUPERÁNDOSE A UNO MISMO.*

80 años
VANEDUC

Al asesor general de la Fundación Vanguardia Educativa,
Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi,
a los 80 años de su creación.

1942 - 2022





Viene de pág. 22

cativas de las y los estudiantes, garantizando el acompañamiento y la intensificación de la enseñanza y el estudio;

Que resulta necesario normar sobre la organización del ciclo lectivo, la planificación de la enseñanza, la evaluación y el acompañamiento de las trayectorias educativas para la jurisdicción;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Técnico Pedagógicos y Asuntos Legales en sesión de fecha 10 de abril de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA
Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo I “Organización del Ciclo Lectivo, Planificación de la Enseñanza, el Registro Institucional de Trayectorias Educativas y el Acompañamiento de las Trayectorias Educativas” para las Escuelas de Educación Secundaria Orientadas, las Escuelas de Educación Secundaria Técnica, las Escuelas de Educación Secundaria Agraria y las Escuelas de Educación Secundaria Especializadas en Arte, que como IF-2023-12023773-GDEBA-SSEDGCYE que consta de tres (3) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que esta resolución entrará en vigencia en el ciclo lectivo 2023, adecuando los aspectos correspondientes de la Resolución 587/11 conforme lo aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación tomar las previsiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y establecer las normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Técnica, a la Dirección de Educación Agraria, a la Dirección de Educación Artística y a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar

ANEXO Res .1236:

**I ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO
Y PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

1. El ciclo básico y el ciclo superior de la escuela secundaria organizarán su ciclo lectivo en materias de duración anual, divididas en dos cuatrimestres. La planificación de la enseñanza se realizará conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias educativas y favoreciendo la construcción de saberes.

**II INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA
Y EL ESTUDIO**

La intensificación forma parte de la enseñanza durante todo el año y está destinada al fortalecimiento, acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias educativas. A su vez, se denominan *instancias de intensificación* a períodos específicos del ciclo lectivo en los que se pauta un tiempo de enseñanza y aprendizaje con vistas a la acreditación de una materia (diciembre-febrero/ marzo).

**III ACERCA DE LA CALIFICACIÓN,
APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN**

2. Al promediar cada cuatrimestre y al finalizar los mismos, se brindará una valoración cualitativa, que se expresará de acuerdo a tres categorías: **Trayectoria Educativa Avanzada (TEA)**, en el caso de las/os estudiantes que han alcanzado los aprendizajes correspondientes y sostuvieron una buena vinculación pedagógica; **Trayectoria Educativa en Proceso (TEP)**, en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes, pero que mantienen una buena vinculación pedagógica; **Trayectoria Educativa Discontinua (TED)**, en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes correspondientes y que tuvieron una escasa vinculación pedagógica, ya que los registros de los avances respecto a los contenidos enseñados han tenido interrupciones o son de baja intensidad.

3. A mediados de cada cuatrimestre (mayo y octubre) se realizará y entregará una **valoración preliminar**, comunicando de manera fehaciente a estudiantes y a las personas adultas responsables de ellas/os los avances en los aprendizajes, como así también las situaciones vinculadas a la asistencia y/o discontinuidad de las trayectorias. La misma se registrará como: Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), Trayectoria Educativa en Proceso (TEP) o Trayectoria Educativa Discontinua (TED). Esta da cuenta de la trayectoria educativa de cada estudiante hasta el momento de su elaboración.

4. Las instituciones educativas entregarán **Registros Institucionales de Trayectorias Educativas (RITE)** a las/os estudiantes y a las personas adultas responsables, dos veces al año, al cierre del primer y segundo cuatrimestre. Este documento es un informe valorativo en el que las/os docentes explicitan los contenidos enseñados, los aprendizajes alcanzados y los pen-



- dientes. Favorece la comunicación entre docentes de distintos años o áreas, permitiendo ampliar el análisis sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En lo que respecta a las/os estudiantes, ofrece instancias de devolución sobre su proceso de aprendizaje, brindando más información sobre lo aprendido y sobre aquello que aún debe ser trabajado.
5. El instrumento (RITE) se basa en la modalidad de “boletín abierto”. Las calificaciones finales numéricas se registrarán una vez que haya sido aprobada la materia, completando el espacio correspondiente en el RITE. Esto puede suceder una vez finalizado el segundo cuatrimestre o bien durante los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre y febrero/marzo. **Al finalizar el período de intensificación de la enseñanza y el estudio correspondiente a febrero/marzo, las asignaturas pendientes de aprobación deberán ser calificadas con una nota numérica tanto para la aprobación como para la desaprobación de la materia.**
 6. Las calificaciones se registrarán en los estados administrativos pertinentes establecidos a tal fin.
 7. Se considerará que la **materia ha sido aprobada** cuando la/el estudiante tenga TEA en ambos cuatrimestres. Las materias aprobadas se expresarán en números enteros de la escala 7 (siete) a 10 (diez) en el RITE, al cierre del segundo cuatrimestre.
 8. Se considerará **que la materia no ha sido aprobada** y se deberá participar de instancias de intensificación de la enseñanza en diciembre y/o febrero/ marzo cuando:
 - la valoración sea **TEP y/o TED en ambos cuatrimestres**.
 - la valoración sea **TEP o TED en un sólo cuatrimestre**, como se especifica a continuación:
 - **TEA en el primer cuatrimestre y TEP/TED en el segundo**. En este caso, intensificarán solo los contenidos pendientes del segundo cuatrimestre.
 - **TEP/TED en el primer cuatrimestre y TEA en el segundo**. En este caso, intensificarán solo los contenidos pendientes del primer cuatrimestre.
 9. Las/os estudiantes que excedieran las inasistencias establecidas en la Resolución N° 587/11 deberán participar de las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre y/o febrero.
 10. En las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre y febrero/marzo, la escala de calificación numérica para las/os estudiantes con aprobación de las materias será de 4 (cuatro) a 10 (diez) puntos.
 11. A los efectos de la **movilidad entre jurisdicciones** de las/os estudiantes o alguna otra situación debidamente justificada que se diera durante el ciclo lectivo y que requiera del registro de una calificación numérica, los equipos directivos solicitarán a las/os docentes que expresen en forma de calificación numérica la evaluación cualitativa del RITE correspondiendo TEA de 7 (siete) a 10 (diez), TEP de 4 (cuatro) a 6 (seis) y TED de 1 (uno) a 3 (tres).
- El Régimen Académico aprobado por resolución 587/11 continúa vigente, adecuándose en dos aspectos:
 - La organización cuatrimestral de la enseñanza (aprobada en la Resolución N° 308/2023 Calendario de Actividades Docentes)
 - La institucionalización del Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE)
 - 2. Ambas adecuaciones al Régimen Académico son conocidas por los Equipos Supervisivos, Equipos de Conducción, Equipos docentes, estudiantes y familias y se trabajan desde el año 2020.
 - 3. Los períodos de intensificación de diciembre y febrero/marzo suponen la continuidad de la enseñanza y evaluación de los contenidos no aprobados por las y los estudiantes. Considera una duración de dos semanas destinadas al acompañamiento y a los momentos de evaluación, en los que se podrán disponer recursos tales como: pruebas escritas, evaluaciones orales, trabajos prácticos, trabajos integradores, producciones audiovisuales, etc.
 - 4. La calificación numérica continúa consignándose:
 - al momento de aprobar la materia (ya sea al finalizar la cursada de ambos cuatrimestres o al término de los períodos de intensificación)
 - luego del período de intensificación de febrero/marzo, se haya aprobado o no dicho espacio curricular.
 - 5. No se modifica el sistema de promoción: las y los estudiantes continúan en el año siguiente siempre que no tengan más de dos materias pendientes de aprobación en el caso de Escuelas de Educación Secundaria o dos materias y un taller, en el caso de Escuelas de Educación Técnica.
 - 6. Tal como lo establece la Res. 587/11 durante los períodos de intensificación y en las comisiones evaluadoras se aprueba con calificaciones de entre 4 y 10 puntos. No se ha modificado esta cuestión.
 - 7. Las materias pendientes de aprobación (previas) se continúan evaluando en Comisiones Evaluadoras (mesas de examen) que se conformarán en las mismas fechas establecidas en la Resolución 308/23, Calendario de Actividades Docentes, para comisiones evaluadoras para completar nivel.
 - 8. Las equivalencias se continuarán acreditando en Comisiones Evaluadoras que se conformarán en las mismas fechas establecidas en la Resolución 308/23, para comisiones evaluadoras para completar nivel.
 - 9. El RITE continúa expresándose de la misma manera, con las valoraciones conceptuales ya conocidas: Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), Trayectoria Educativa en Proceso (TEP) Trayectoria Educativa Discontinua (TED).
 - 10. Se ha modificado la elaboración del Informe de Avance narrativo y a partir de la Resolución RESOC-2023-1236-GDEBA-DGICYE, en los meses de mayo y octubre las/os estudiantes y sus familias recibirán una **valoración preliminar** que se registrará como TEA, TEP o TED, según corresponda. Esta valoración no es “promediable”, ni definitiva, es información orientativa sobre los avances de las trayectorias de las/os estudiantes.

Comunicación Conjunta 1/2023: Consideraciones sobre la Resolución 1236-2023 de la DGICYE

1. Dicha resolución y su anexo establecen que:



APLICACIÓN DEL ACTA PARITARIA DOCENTE - ABRIL 2023

1 SUELDO BÁSICO

El valor índice a partir del 1 de febrero es de: \$32,8927

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

2 SUMA FIJA DECRETO 483/05

A partir del 1 de abril se registrará por los siguientes valores y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC).

Se establece además un esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$23.074,00	Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$46.148,00
Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$23.074,00	Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$46.148,00
Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$23.074,00	Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$46.148,00

Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	\$21.199,00
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	\$42.398,00
Tope por persona:	\$46.148,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

3 PLUS DIFERENCIAL POR JERARQUIZACIÓN:

Sin modificaciones (15%).

4 MATERIAL DIDÁCTICO

Recordar que este concepto se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/de la docente y tiene —al igual que el Decreto 483/05— un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

4.1 MATERIAL DIDÁCTICO

(0 al 60% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de abril se registrará por los siguientes valores:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$28.745,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$57.490,00
Hora cátedra:	\$1.512,89 (Tope 38 HC)

Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	\$27.583,00
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	\$55.166,00
Tope por persona:	\$57.490,00

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado

de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2023, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	Sí

4.2 MATERIAL DIDÁCTICO R

(70 al 120 % DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de abril se registrará por los siguientes valores:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$35.619,00	Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$71.238,00
Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$35.619,00	Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$71.238,00
Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$35.619,00	Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$71.238,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo – NO Bonificable	Sí

5 ADICIONAL ESPECIAL

A partir del 1 de abril tendrá los siguientes valores:

Cargo J. Simple:	\$16.506,00
Cargo J. Completa:	\$33.012,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$1.100,40 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$1.375,50 (Tope 24 HC)
El tope por persona queda establecido en	\$33.012,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

6 FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID)

Sin modificaciones:

Cargo J. Simple:	\$10.436,00
Cargo J. Completa:	\$20.872,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$695,733 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$869,667 (Tope 24 HC)
Tope por persona:	\$20.872,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

**7 CONECTIVIDAD:**

Sin modificaciones:

Cargo J. Simple:	\$ 4.750,00
Cargo J. Completa:	\$ 9.500,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$ 316,667 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$ 395,833 (Tope 24 HC)
Tope por persona:	\$ 9.500,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

8 SALARIO MÍNIMO DOCENTE

El salario mínimo garantizado a partir del 1 de abril tendrá los siguientes valores:

Cargo Testigo:	Maestra de Grado Jornada Simple.
Base de cálculo:	20 horas cátedra.
J. Simple:	\$ 110.070,00 (1)
J. Completa:	\$ 220.140,00 (2)
Hora cátedra:	\$ 5.503,50 (tope 40 HC)

- (1) Para el cargo testigo de Maestra de Grado Jornada Simple o cargos con puntaje de 1.135 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor. Para los cargos de Jornada Simple con puntaje menor de 1.135 puntos, se asegura como piso de salario mínimo un monto de \$ 64.824,00
- (2) Para el cargo testigo de Maestra de Grado Jornada Completa o cargos con puntaje de 2.070 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor. Para los cargos de Jornada Completa con puntaje menor de 2.070 puntos, se asegura como piso de salario mínimo un monto de \$ 172.350,00.

Recordar que el Complemento Mínimo Garantizado es un concepto No Remunerativo y No Bonificable.

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2023, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

9 ASIGNACIONES FAMILIARES

Recordar valores conforme a lo dispuesto en la Ley 6457/LCBA/2021 que rigen desde el 1 de enero 2023 y que fueron notificados por Gestión Privada Informa 2627 de fecha 25/01/23.

10 Las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Decreto 483/05 y Sueldo Mínimo Garantizado) no deberán superar el valor tope según el tipo de jornada ni ser inferior al piso indicado para cada caso.

11 Ejemplo de Recibo de Maestra de Grado J. Simple con 40% de antigüedad para abril 2023

Sueldo Básico	37.333,21
Decreto 243/08	23.074,00
Antigüedad	24.162,88
Presentismo	3.733,32
Subtotal Rem.	88.303,41
Retenciones (23,5%)	** - 20.751,30
Subtotal 1:	67.552,11
M. Didáctico	28.745,00
Subtotal 2:	96.297,11
Complemento Mínimo Garantizado	13.772,89
Subtotal 3:	110.070,00
FONID	10.436,00
Conectividad	4.750,00
Adicional Especial	16.506,00
TOTAL	141.762,00

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

12 Ejemplo de Recibo Hora Cátedra inicial/Primario/Medio con 40 % de antigüedad para abril 2023

Sueldo Básico	1.841,99
Decreto 243/08	1.214,42
Antigüedad	1.222,57
Presentismo	184,20
Subtotal Rem.	4.463,18
Retenciones (23,5%)	** - 1.048,85
Subtotal 1:	3.414,33
M. Didáctico	1.512,89
Subtotal 2:	4.927,22
Complemento Mínimo Garantizado	576,28
Subtotal 3:	5.503,50
FONID	695,73
Conectividad	316,67
Adicional Especial	1.100,40
TOTAL	7.616,30

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

13 Ejemplo de Recibo Hora Cátedra Nivel Superior con 40% de antigüedad para abril 2023

Sueldo Básico	2.138,03
Decreto 243/08	1.214,42
Antigüedad	1.340,98
Presentismo	213,80
Subtotal Rem.	4.907,23
Retenciones (23,5%)	** - 1.153,20
Subtotal 1:	3.754,03
M. Didáctico	1.512,89
Subtotal 2:	5.266,92
Complemento Mínimo Garantizado	236,58
Subtotal 3:	5.503,50
FONID	869,667
Conectividad	395,833
Adicional Especial	1.375,00
TOTAL	8.144,00

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).



EMISIÓN DE TÍTULOS SERIE 2022

Le recordamos que conforme a la normativa vigente (Resolución CFE N.º 59/08), el próximo 30 de abril vence el plazo para remitir a la Gerencia Operativa Títulos y Legalizaciones (GOTyL) las planillas completas (positivas) correspondientes a los alumnos/as egresados/as en el mes de diciembre pasado y el mes de marzo del corriente, a fin de ser legalizados.

Es importante dar cumplimiento al plazo previsto para que los/as egresados/as puedan contar con su título y así poder continuar con sus estudios superiores y/o insertarse en el mundo laboral.

A los efectos de indicar en qué instancia se encuentra se debe completar el formulario ingresando a la Web de nuestra Asociación, Sección Información de la Ciudad Informativo C-025/23

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS Y KIOSCOS ESCOLARES

La Gerencia Operativa de Comedores, les recuerda que, según la Ley N.º 3.704 de Alimentación Saludable, su Decreto Reglamentario N.º 1/13, y la Resolución 1741/MEGC/13, todos los establecimientos de gestión privada, deben completar la "DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS Y KIOSCOS ESCOLARES".

En tal sentido, el Ministerio de Educación como Autoridad de Aplicación, en el ámbito de las instituciones educativas de gestión privada, realiza verificaciones:

a) Respecto de los servicios de comedores escolares: la adecuación del servicio efectivamente prestado a los menús elaborados por la Autoridad de Aplicación o al menú presentado oportunamente mediante declaración jurada, conforme lo dispuesto en la presente reglamentación.

b) Respecto de los puntos de venta de alimentos y bebidas que funcionen dentro de los establecimientos educativos; el expendio de los productos de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley N.º 3.704.

Asimismo, la carga de la mencionada Declaración Jurada (DDJJ) debe ser realizada por todos los establecimientos de gestión privada y se debe actualizar en cada ciclo lectivo, brinden o no servicio alimentario, tengan o no kiosco escolar. Les informamos que ya se encuentra habilitada y podrán hacerla hasta el 31 de

mayo del corriente año, a través de SINIGEP.

En caso de brindar algún servicio alimentario, cada escuela deberá adecuarse a las PAS dispuestas por la Ley N.º 3.704, pudiendo optar por brindar el menú establecido desde la Dirección General de Servicios a las Escuelas (DGSE) sin modificaciones (declarar OPCIÓN A) o un menú propio confeccionado por un Lic. en Nutrición (declarar OPCIÓN B), según la dinámica elegida por cada institución. La única bebida permitida para el almuerzo es el agua potable, lo que quedará consignado en la DDJJ. Por el contrario, si no brindan servicios alimentarios podrán optar por las OPCIONES C y D según corresponda.

Les compartimos algunas consideraciones a tener en cuenta al momento de cargar la información. En el caso que tengan algún inconveniente técnico con la carga pueden comunicarse por correo electrónico: sinigep@bue.edu.ar. Teniendo en consideración lo mencionado, enviamos el instructivo para la carga de la declaración jurada. Se recomienda leer previo al inicio del trámite y, en caso de optar por la OPCIÓN B de menú propio, compartirlo con quien realice la carga técnica del menú.

Toda la Documentación adjunta se puede descargar desde la sección información de la ciudad informativo C-030/23 de nuestra web.



Seguinos en nuestro **Facebook** y enterate de todas las **novedades, promociones y regalos** que tenemos para vos.

Ubicado a sólo 30 Km. de Capital Federal, el club deportivo y de campo Rancho Taxco combina espacio al aire libre, infraestructura e ilimitadas posibilidades de esparcimiento, brindando la propuesta ideal para planificar un día diferente con amigos y familia.

www.vaneduc.edu.ar/rtaxco



ASAMBLEA DE CAIEP

El pasado lunes 17 de abril nos reunimos en la sede de CAIEP con una agenda bien intensa: Asamblea en la que se trató la integración de la Comisión Directiva y finalizada la misma, desarrollo de la Reunión con un Orden del Día nutrido y variado en sus temáticas, todas de gran interés para las instituciones confederadas.



Después de los tiempos de restricciones y confinamientos, como así también de la etapa posterior de - permítaseme - *“readaptación”* en un contexto de consistentes transformaciones, la oportunidad de encontrarnos personalmente en nuestra Casa ha sido un auténtico bálsamo para el alma... Volvemos a ver, abrazarnos, actualizarnos respecto de nuestras familias, instituciones y regiones, en suma, *“ponernos al día”*.

Pero enseguida el deber llama, así nos abocamos con compromiso y seriedad al cumplimiento de nuestras obligaciones: la Asamblea se realizó en un clima de profesionalismo y gran camaradería; los consensos fluyeron sin obstáculos. Es importante dejar constancia de ello, pues las instituciones que funcionan prolíficamente (y CAIEP es sin duda una de ellas), lo hacen en cuanto sus integrantes hayan podido establecer vínculos basados en una comunidad de ideas y objetivos, en el aprecio y respeto mutuo e inclusive en el afecto.

Sobre la base de una rica historia de más de 30 años, CAIEP abrió las puertas de su Comisión Directiva a nuevas generaciones de jóvenes con vocación emprendedora en el ámbito educativo, en el más pleno y fecundo sentido del calificativo *“emprendedor”*.

En el recuadro se publica la conformación actualizada de la Comisión, votada por unanimidad.

La labor no concluyó allí, pues enseguida nos pusimos a trabajar en el *“Orden del Día”*. Se trataron cuestiones cuales las negociaciones paritarias con SADOP, sobre lo que se

puntualizó respecto del estado de las mismas y se aprobaron a los miembros paritarios que representan a CAIEP. Otro tema de gran importancia que nos ocupó fue el Acuerdo de Precios con la Secretaría de Comercio de la Nación y el estado de la cuestión en las diferentes Jurisdicciones. Cabe señalar aquí que las preocupaciones inherentes a la sustentabilidad de nuestras instituciones van de la mano con la consideración de la situación económico-financiera de nuestro país y los efectos que la misma tiene sobre nosotros y nuestras comunidades educativas. La realidad torna más complicada una gestión de por sí compleja como lo es la de las instituciones educativas, estando las nuestras muy enraizadas en las comunidades en las que trabajamos e inclusive siendo muchas de éstas de alcance nacional. Es por ello que CAIEP continuará con su tarea de asegurar el trato que merecemos y la equidad necesaria, como parte integrante y sustancial que somos del Sistema Educativo argentino.

Por otra parte, también nos ocupamos de la Validez Nacional de los Títulos de la Educación Superior no universitaria, tanto técnica como de formación docente, reforzando los conocimientos inherentes a las tramitaciones que las normas en vigencia establecen respecto de las acreditaciones relativas a las titulaciones.

Se informó además sobre la labor que se lleva a cabo relativa a los acuerdos salariales con los gremios SOEME y SAEOP y los relativos a docentes extraprogramáticos, debatiéndose sobre las diferentes alternativas y los acuerdos alcanzados.

Presidente:	Rodolfo Néstor De Vincenzi (UAI-CABA)
Vicepresidente 1°:	Carlos Camarotti (ADEEPRA – Prov. de Bs. As.)
Vicepresidente 2°:	Carlos Rubén Giménez (ASIPET – Prov. de Tucumán)
Secretario General:	Perpetuo Lentijo (ADEEPRA – Prov. de Buenos Aires)
Secretario Adjunto:	Alberto Escaño (ASIPET – Pcia. de Tucumán)
Secretario Gremial:	Fernando Ratti (Col. E. Echeverría – CABA)
Secretario Legal y Técnico:	Alfredo G. Fernández (Colegio Oxford – CABA)
Secretario de Relaciones Institucionales:	José Fusz (Cámara del NEA – Corrientes)
Secretaría de Prensa:	Lilia E. Armando (Complejo Educ. Col. Un. Liceo Informático II – La Pampa)
Tesorera:	Claudia Blázquez (Esc. 24 de Octubre – Prov. de Buenos Aires)
Pro-Tesorera:	Ursula Niessner (Inst. Sup. J.B. Alberdi – CABA)
Vocal Titular 1°:	Samuel A. Mazzucco (Fud. Educar para la Excelencia – Prov. de Neuquén)
Vocal Titular 2°:	Armando Yáñez Martínez (IEARA – Prov. de Buenos Aires)
Vocal Titular 3°:	Ezequiel Martinich (Col. Manuel Belgrano – Prov. de Buenos Aires)
Vocal Titular 4°:	Hugo Catanzaro (IEARA – Prov. de Buenos Aires)
Vocal Titular 5°:	Luis Franchi (Univ. De la Marina Mercante-CABA)
Vocal Titular 6°:	Ana María Francisconi (EGE – Prov. de Buenos Aires)
Vocal Titular 7°:	Elisabeth Roldán (Inst. Guillermo Hood – Prov. de Catamarca)
Vocal Titular 8°:	Claudia Stringi (ADEEPRA – Prov. de Buenos Aires)
Vocal Suplente:	Octavia Godoy (Complejo Educ. Col. Un. Liceo Informático II – La Pampa)
Vocal Suplente:	María Belén Giménez Maderuelo (Inst. Vocac. Concepción – Tucumán)
Vocal Suplente:	Roxana C. de Semino (IEARA – Prov. de Buenos Aires)
Vocal Suplente:	Laura Mazzucco (Fud. Educar para la Excelencia – Prov. de Neuquén)
Vocal Suplente:	Juan Carlos Beitía (EGE – Prov. de Buenos Aires)
Órgano Fiscalizador Titular:	Marcelo De Vincenzi (Col. Galileo Galilei – CABA)
Órgano Fiscalizador Titular:	Marta Cichino (Inst. Sup. Manuel Belgrano – prov. de Buenos Aires)
Órgano Fiscalizador Suplente:	María de los Ángeles Sfriso (ASIPET – Prov. de Tucumán)

Presidente Emérito: Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi

Finalmente, nos abocamos a las definiciones correspondientes a las **Olimpiadas Federales Vivencias Estudiantiles 2023**, organizadas por CAIEP y ADEEPRA, que se desarrollarán abarcando las siguientes disciplinas:

- **Certamen Literario** (Coordina Colegio Sara Eccleston de Wilde, Buenos Aires)
- **Certamen de Plástica** (Coordina Colegio San Martín de Don Torcuato)
- **Encuentro Coral** (Coordina Colegio Modelo Lomas de Lomas de Zamora, Buenos Aires)
- **Olimpiada Informática** (Coordina la Facultad de Tecnología Informática de la Universidad Abierta Interamericana)
- **Olimpiada Matemática** (Coordina el Colegio Leonardo Da Vinci de Boulogne, Buenos Aires)
- **Olimpiada de Scrabble** (Coordina la asociación Argentina de Scrabble en el Colegio José Ingenieros de Caseros, Buenos Aires).



Lectoras y lectores de esta hoja están, por supuesto, invitados e invitadas a participar activamente de estas ac-



tividades capaces de sustentar vínculos intensos entre el aprendizaje, el juego, la cooperación, el intercambio, la participación y el reconocimiento a los talentos, competencias y compromiso de nuestro alumnado, con el acompañamiento indispensable de los cuerpos docentes involucrados.

La gran tarea realizada, en una jornada francamente fructífera, es evidencia ulterior de que el paso del tiempo no hace más que impulsarnos hacia la construcción de más fuertes lazos, mayor compromiso y espíritu participativo e innovador frente a desafíos inéditos que encuentra la sociedad global. Desafíos particularmente impactantes en el ámbito educativo, porque la Educación es vehículo dinámico y constructivo de transformación; desafíos que deben impulsarnos a estar más unidos y a ser más creativos que nunca. Nuestra vocación por la apasionante tarea de educar es un motor de vida que no se detiene.

**Informe de la Dra. Lilia E. Armando
Secretaría de Prensa de CAIEP**

PAÍSES DE AMÉRICA LATINA ADAPTAN INDICADORES EDUCATIVOS CON ÉNFASIS EN DISCAPACIDAD PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



Los datos son vitales para el monitoreo de la situación educativa de la población con discapacidad. Por esta



Julián Falcone, asesor estadístico del Ministerio de Educación de Argentina indicó que estos intercambios entre países enriquecen el trabajo de todos, lo que beneficia la generación de indicadores. *“Una aproximación estadística a los problemas educativos y de los avances de las políticas es importante para evitar que el diagnóstico sea sesgado y para que las estadísticas sirvan efectivamente con datos confiables y pertinentes a una gestión científica de la información”.*

razón, desde 2022 la UNESCO lleva adelante un proceso participativo de revisión del Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad (SIRIED) para actualizar este marco de monitoreo con los avances conceptuales y metodológicos de la última década.

Avanzar en la medición de la situación educativa de la población con discapacidad en la región es el objetivo del taller *“Indicadores para el monitoreo de la situación educativa de la población con discapacidad”* que buscó seguir dando pasos en la adaptación de la propuesta de indicadores relacionados con esta población. Esta instancia de formación fue convocada entre el 28 de febrero y el 1° de marzo de 2023 en Santiago (Chile) y reunió a expertos de cinco países de la región.

El encuentro tuvo lugar bajo el proyecto *“Avanzar en la cooperación regional para promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad”*, que cuenta con la cooperación y apoyo del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España (MEFP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID), y en coordinación con los países miembros de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE).



El taller contó con la participación de representantes de los ministerios de Educación de Argentina, Costa Rica, Guatemala y Uruguay, quienes han estado presentes previamente en encuentros virtuales de trabajo donde se ha discutido el estado de los sistemas de información de la región y los marcos conceptuales. En el taller en Santiago también participaron de forma especial profesionales del Ministerio de Educación de Chile.

Alejandro Vera, jefe de la Unidad de Monitoreo y Planificación de la Educación en la UNESCO Santiago, explicó la naturaleza de este trabajo conjunto, debido a que en los últimos años ha habido avances en un conjunto de definiciones conceptuales y metodológicas que amplían y enriquecen el marco para el diagnóstico, monitoreo y seguimiento de la población con discapacidad. Estos avances conllevan la necesidad de repensar las definiciones iniciales en las que se basó la formulación original del Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad (SI-

RIED), para que el sistema pueda reflejarlos y representar adecuadamente los nuevos desafíos para garantizar una educación de calidad y para toda la vida de esta población.

La reunión concluyó el 1º de marzo con recomendaciones y tareas a seguir para finalizar la elaboración de una nueva propuesta metodológica del SIRIED, que este grupo de trabajo pueda poner a consideración del conjunto de países miembros de la RIINEE.

Fuente: UNESCO/Carolina Jerez





UAI

Universidad Abierta Interamericana

El futuro sos vos

Inscripciones abiertas

2023

www.uai.edu.ar



Educación personalizadora → Pasión inteligente → Vanguardia Educativa

MÁS DE **30.000**
ALUMNOS en sus Sedes de
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **80**
CARRERAS DE GRADO
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M²**
DISTRIBUIDOS EN 47
INSTALACIONES EDUCATIVAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**
PROGRAMAS Y CURSOS
DE EXTENSIÓN

Aprender es mucho más que estudiar



Contactanos 
0810-122-1222

INFORMES:

Chacabuco 90 (C1069AAB) Capital Federal
Tel/Fax: (+54) 11 4342-7788
ingreso@uai.edu.ar

SEDES:

BUENOS AIRES - ROSARIO - SAN NICOLÁS

MÁS DE 80 CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO / INGRESO 2023

CARRERAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA

-ARQUITECTURA

-LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES

-TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

-LIC. EN DISEÑO GRÁFICO

-LIC. EN PERIODISMO

-LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL

-LIC. EN PUBLICIDAD

-LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUION DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-CONTADOR PÚBLICO

-LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)

-LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)

-LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL

-LIC. EN ECONOMÍA

-LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

-GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO

-LIC. EN GASTRONOMÍA

-LIC. EN HOTELERÍA

-LIC. EN TURISMO

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

(Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

-ABOGACÍA

-LIC. EN CIENCIA POLÍTICA

-LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES

-MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO

(Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

-LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA

-PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA

-PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

(para graduados no docentes)

-LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

(para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).

-LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL (Ciclo de Licenciatura)

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

-LIC. EN ENFERMERÍA

-LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

-LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

-LIC. EN NUTRICIÓN

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

(Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

-MEDICINA

-ODONTOLOGÍA

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

-LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

-LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)

-PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

-LIC. EN MUSICOTERAPIA

-LIC. EN PSICOLOGÍA

-LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

-ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

-LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

-LIC. EN MATEMÁTICA

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS

-PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES

-ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

POSGRADOS

DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. N° 2681/16

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLU, Aprobada por el MECCyT Res. N° 720/2020

DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN,

Aprobada por el MECCyT Res. N° 1109/2020

DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 684/20

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. N° 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. N° 181/18

MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 981/18

MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3811/19

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 177/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 460/13

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 205/16

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1163/15

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 129/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 602/21

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECCyT Res. N° 2352/19

ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. N° 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. N° 119/14

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3833/19

ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECCyT Res. N° 1404/18 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. N° 1662/19

ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1325/14

ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 4052/19

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECCyT Res. N° 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. N° 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. N° 713/21 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. Res. N° 2801/21. Acreditada por CONEAU Res. N° 297/20

ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. N° 997/18

ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECCyT Res. N° 151/18

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1050/15

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. N° 164/08

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. N° 1980/20

ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. N° 342/15

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3298/19

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. N° 405/20

Titulos Intermedios de 2 y 3 Años
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año
Programa Integral de Orientación Vocacional

Laboratorio de Físico-química
Laboratorio de Informática

Convenios con Universidades Extranjeras
Htal. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad

LECTURA Y DESIGUALDAD COMPARACIONES ENTRE ARGENTINA Y AMÉRICA LATINA

En Argentina, el 61,5% de los alumnos más vulnerables no alcanza niveles básicos en la prueba ERCE de lectura de 3er grado.



Introducción

En la Argentina, muchos chicos cumplen con los años de escolaridad obligatoria que determina el plexo regulatorio (particularmente la Ley de Educación Nacional N° 26.206 de 2006), pero no adquieren los aprendizajes básicos. Aprendizajes no ya vinculados a un determinado diseño curricular, sino los mínimos para la vida en una sociedad democrática. Diferentes evaluaciones han mostrado que un alta proporción de los chicos terminan la primaria y aun la secundaria con dificultades para comprender textos.

¿En un informe reciente, Furman et al. (2023) muestran que sólo el 43% de los alumnos llegan en el tiempo teórico esperado y con aprendizajes satisfactorios de lengua y matemática a sexto grado.

También señalan que estos bajos niveles de aprendizaje que se observan al finalizar el nivel primario muestran la necesidad de atender como prioridad a este nivel educativo, fortaleciendo la formación de los docentes y las condiciones de aprendizaje de las escuelas, mejorando los métodos de enseñanza y proveyendo de los recursos suficientes para que todos puedan egresar de la primaria con los aprendizajes esperados.

El objetivo de este informe es analizar los resultados del Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE 2019) de Lectura en 3° grado de Argentina en comparación con el resto de los países latinoamericanos y en particular su

apertura por distintos niveles socioeconómicos, sabiendo que este es uno de los principales determinantes de las trayectorias educativas.

ERCE es la evaluación de logros de aprendizaje de alumnos de los sistemas educativos de América Latina y el Caribe. Está coordinado por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago). En 3° grado se evalúan las áreas de Lectura, Escritura y Matemática, enfocándose en los logros y habilidades que todo niño de la región debe alcanzar en el grado correspondiente. El ERCE 2019 es un estudio con identidad regional, basado en un marco de referencia curricular analizado y acordado con los países.

¿El estudio contó con la participación de 16 países: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Aproximadamente 160.000 alumnos de 3° y 6° grado respondieron las pruebas durante 2019, en una muestra representativa de alrededor de 4.000 escuelas. Para la evaluación de Lectura, UNESCO (2021) considera un enfoque de la enseñanza del lenguaje que enfatiza el desarrollo de habilidades de Lectura a partir de situaciones comunicativas. Por ello, en la prueba los alumnos leyeron diversos textos de los cuales se desprendían

una serie de preguntas para evaluar su comprensión de lo leído. Las pruebas ERCE de Lectura evalúan dos ejes temáticos: comprensión de diversos textos y comprensión textual. Adicionalmente, se evalúan tres grupos de habilidades: comprensión literal, comprensión inferencial y comprensión crítica.

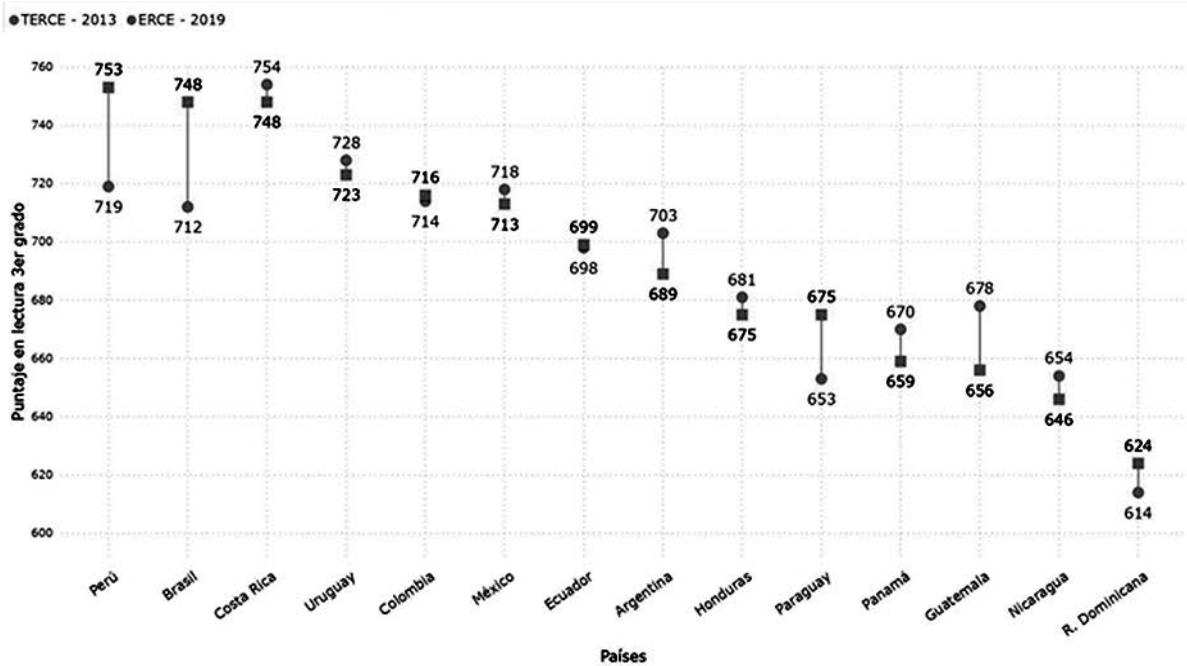
De acuerdo al puntaje obtenido en la prueba, UNESCO (2021) agrupa a los alumnos en 4 niveles, de menor a mayor. Los alumnos en los niveles II al IV son capaces, al leer textos adecuados a su edad, de al menos locali-

zar información o relaciones presentadas literalmente y realizar inferencias a partir de información sugerida, destacada o reiterada. Mientras que los alumnos en el nivel I no son capaces de hacerlo.

Evolución del puntaje y nivel de desempeño Lectura en 3° grado

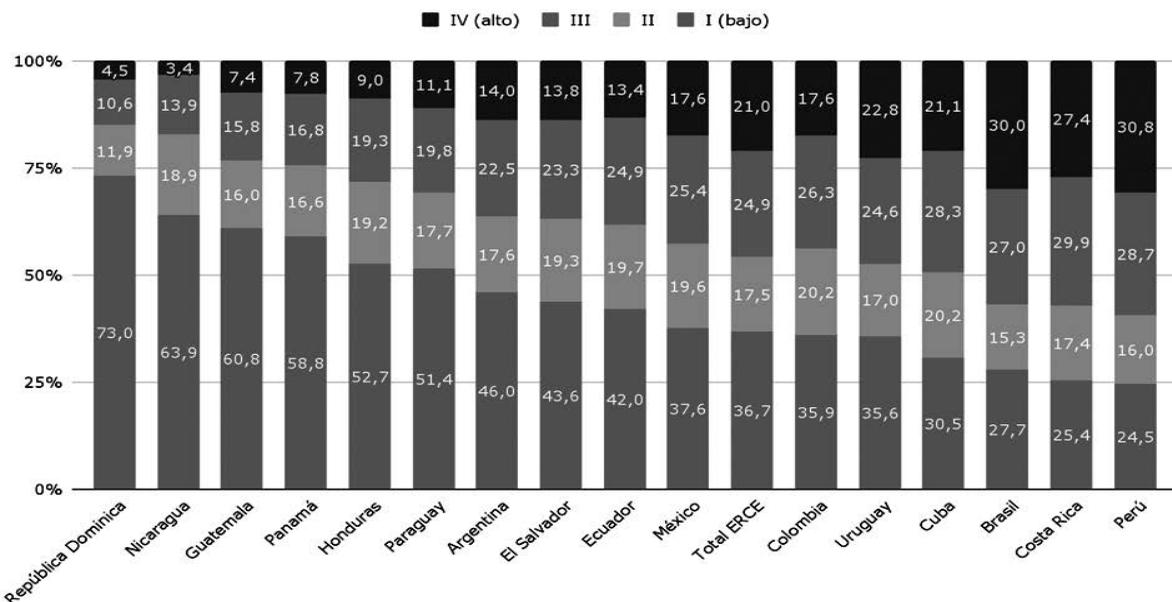
Los resultados de logros de aprendizaje del ERCE 2019 son comparables con los del operativo anterior, TERCE 2013, lo cual permite a los países monitorear el avance

GRAFICO N°1 Puntaje promedio en ERCE 2019 y TERCE 2013 en Lectura 3° grado por país.



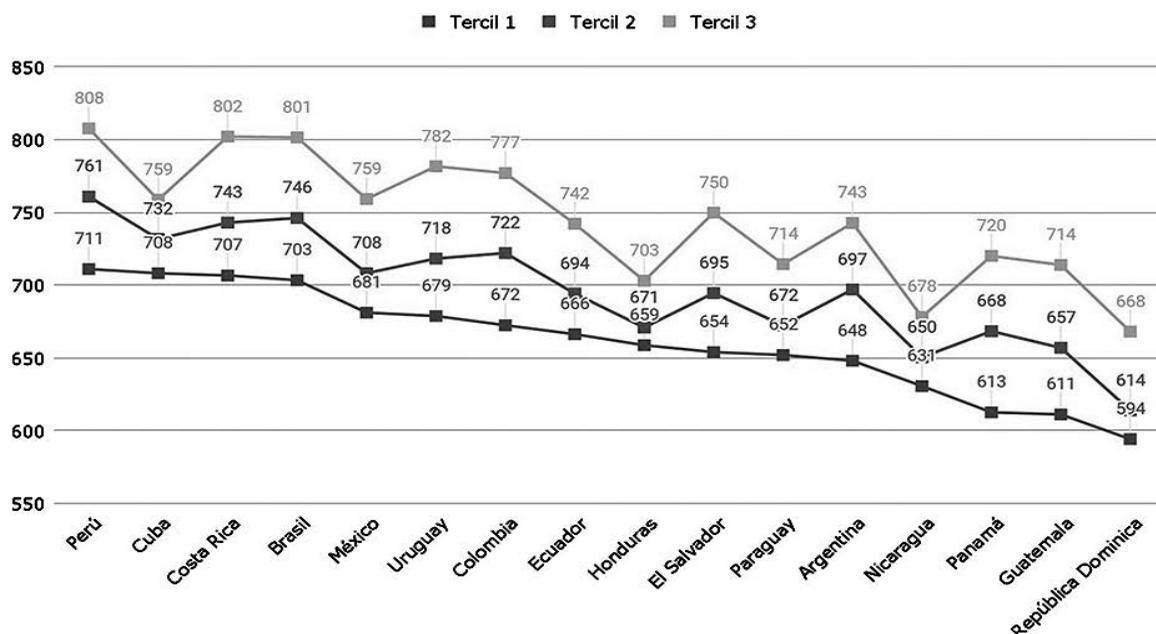
Fuente: Observatorio de Argentinos por la Educación en base a las pruebas TERCE 2013 y ERCE 2019 - UNESCO.

GRAFICO N°2 Distribución de los niveles de desempeño. Lectura 3° grado por país.



Fuente: Observatorio de Argentinos por la Educación en base a las pruebas TERCE 2013 y ERCE 2019 - UNESCO.

GRAFICO N°3 Puntajes promedio de la prueba de Lectura de 3° grado por tercil y país.



Fuente: Observatorio de Argentinos por la Educación en base a las pruebas TERCE 2013 y ERCE 2019 - UNESCO.

de sus resultados entre 2013 y 2019. De los 16 países participantes, 14 lo hicieron en ambas oportunidades. El gráfico 1 muestra el puntaje promedio de los operativos ERCE y TERCE en Lectura de 3° grado por país. Los dos países que mostraron mayor caída en términos de variación porcentual fueron Guatemala (-3,2%) y Argentina (-2%). En el otro extremo, se destacaron por su mejora Brasil (5,1%) y Perú (4,7%).

El **gráfico 2** muestra a los alumnos de cada país agrupados en los cuatro niveles de desempeño según el puntaje obtenido en la prueba ERCE de Lectura en 3° grado. En Argentina, el 46,0% de los alumnos se encuentra en el nivel I, es decir, al leer textos adecuados a su edad, no son capaces al menos de localizar información o relaciones presentadas literalmente y realizar inferencias a partir de información sugerida, destacada o reiterada. Mientras que si se toma el promedio de los países evaluados el 36,7% se encuentra en el nivel I. República Dominicana es el país con mayor cantidad de alumnos en este nivel (73%), mientras que en el otro extremo se encuentra Perú con el 24,5%. A su vez, Argentina solo tiene un 14,0% de los alumnos en el nivel más alto de Lectura mientras que el promedio de la región de alumnos en ese nivel es de 21%.

Puntajes promedio por país según nivel socioeconómico

En esta sección se expone cómo es el puntaje promedio de los alumnos de cada país, de acuerdo a su nivel socioeconómico. Para efectuar esta identificación, se divide los alumnos de cada país en tercios - "terciles" - por lo que cada tercil concentra al 33,3% de los alumnos de 3° grado. Para el cálculo del tercil socioeconómico de los alumnos se utilizó el puntaje del índice socioeconómico de las pruebas ERCE (UNESCO, 2022). Este índice es un indica-

dor sintético construido a partir de las siguientes variables: nivel educativo y ocupacional de los padres, características de la vivienda, acceso a Internet en el hogar, propiedad de dispositivos tecnológicos, equipamiento, vehículo y cantidad de libros en el hogar. Así, se procedió a dividir al universo de los alumnos de cada país que participaron de ERCE en tres grupos iguales donde el primer tercil incluye a los alumnos de menor nivel socioeconómico, el segundo a los de puntaje medio, y el tercero a los de mayor puntaje.

El **gráfico 3** muestra el puntaje promedio de la prueba de Lectura por tercil socioeconómico para cada país y se destaca que en todos los países los resultados son mejores a medida que aumenta el nivel socioeconómico de los alumnos. Es decir, en todos los países los resultados del tercil más alto, de mayor nivel socioeconómico, son mejores que los del tercil 2 y 1.

El **gráfico 3** también muestra que los puntajes de los alumnos del tercil socioeconómico más bajo de Argentina son sólo mejores que los de Nicaragua, Panamá, Guatemala y República Dominicana.

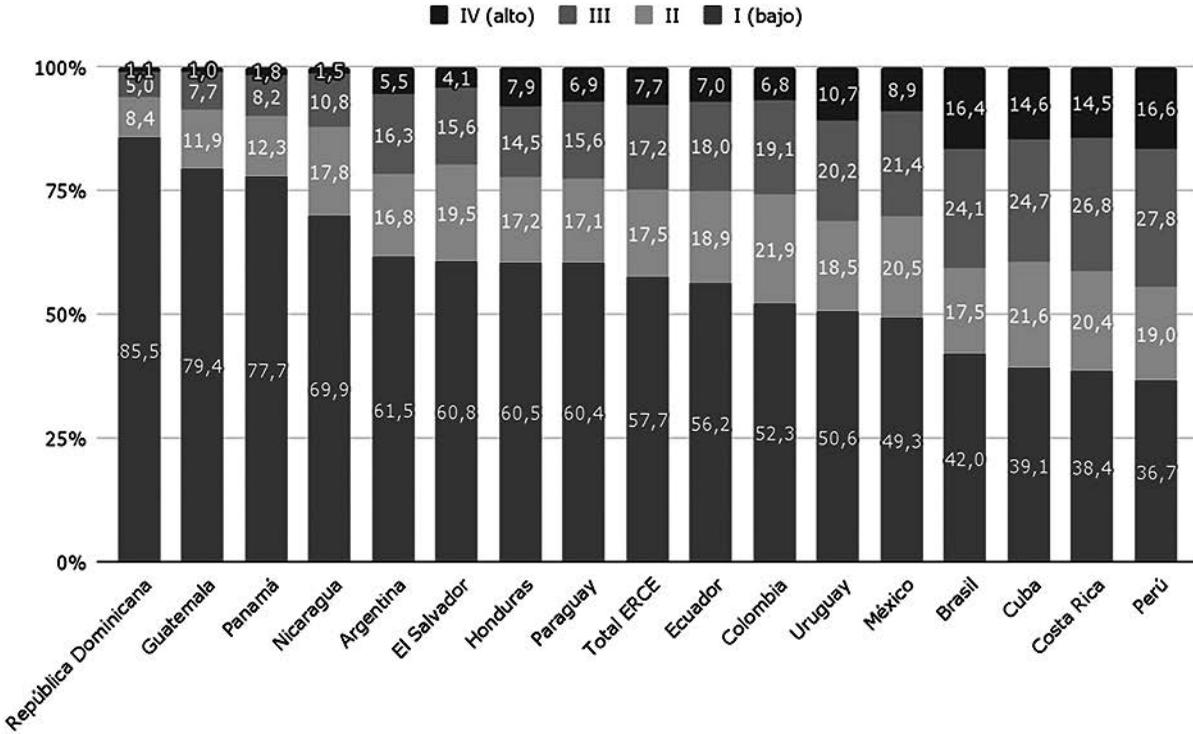
Mientras que los del tercer nivel socioeconómico más alto son superiores a los de esos 4 países y a los de Honduras, Paraguay y Ecuador.

Los aprendizajes de los más vulnerables

En esta sección nos concentramos en los alumnos del tercil 1, es decir en los de nivel socioeconómico más bajo, los más vulnerables. Como vimos, de acuerdo al puntaje obtenido en la prueba de Lectura, UNESCO (2021) agrupa a los alumnos en cuatro niveles de desempeño, de menor a mayor.

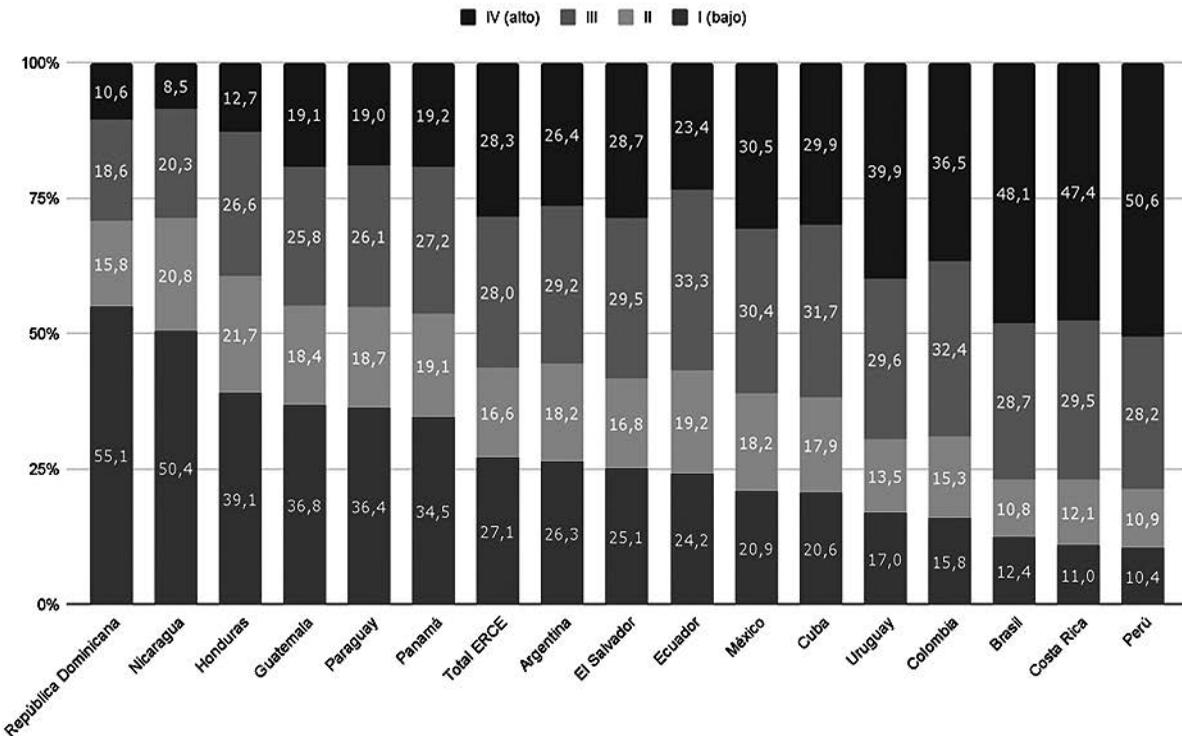
En Argentina, el 61,5% de los alumnos más vulnerables se ubica en el nivel 1. Esto implica que 6 de cada 10 alumnos más vulnerables en Argentina, al leer textos

GRAFICO N°4 Proporción de alumnos pertenecientes al tercil de NSE más bajo en las distintas categorías de puntajes de la prueba de Lectura para 3° grado, por país.



Fuente: Observatorio de Argentinos por la Educación en base a las pruebas TERCE 2013 y ERCE 2019 - UNESCO.

GRAFICO N°5 Proporción de alumnos pertenecientes al tercil de NSE más alto en las distintas categorías de puntajes de la prueba de Lectura para 3° grado, por país.



Fuente: Observatorio de Argentinos por la Educación en base a las pruebas TERCE 2013 y ERCE 2019 - UNESCO.

adecuados a su edad, no son capaces al menos de localizar información o relaciones presentadas literalmente y realizar inferencias a partir de información sugerida, destacada o reiterada. Mientras que en países como Perú, Costa Rica, Cuba y Brasil son 4 de cada 10 alumnos vulnerables en esa situación.

A su vez, sólo 2 de cada diez de los alumnos más vulnerables alcanzan los niveles III y IV, mientras que países como Perú y Brasil son 4 de cada 10 alumnos quienes lo logran.

Los aprendizajes de los alumnos de mayor NSE

En esta sección, nos concentramos en los resultados de la prueba ERCE de los alumnos del tercil 3, es decir en los de mayor nivel socioeconómico.

El gráfico 5 muestra que en Argentina el 26,3% de los alumnos del tercil 3 se encuentran en el nivel 1 en la prueba de Lectura de 3er grado de ERCE. Este porcentaje contrasta con el 61,5% que no los alcanzan en los alumnos del tercil de NSE más bajo.

A su vez, en este NSE también se observan diferencias entre países. Por ejemplo, en Perú, Costa Rica y Brasil menos del 12,5% de los alumnos en este tercil están en el nivel I de aprendizajes mientras que en Nicaragua y República Dominicana ese porcentaje asciende a más del 50%.

Por otro lado, mientras que sólo el 7,7% de los alumnos del tercil 1 de todos los participantes de la muestra alcanzan el nivel IV en los aprendizajes, entre los alumnos de mayor NSE ese porcentaje aumenta a 28,3%. En Argentina, el 26,4% lo alcanza mientras que en Brasil, Perú y Costa Rica ese porcentaje está cerca del 50%.

Rendimiento y PBI per cápita

El gráfico 6 muestra la relación entre el puntaje promedio y el PBI per cápita de cada país. En la mayoría de los casos se observa una correlación positiva entre resultados y el nivel de riqueza, con algunas excepciones.

Argentina con 689 puntos es el que peor puntaje obtuvo entre países con similar nivel de ingreso. Entre los países con PBI per cápita entre 9.100 y 10.200 dólares u\$S per cápita, Argentina está por debajo de Brasil donde los alumnos obtuvieron 748 puntos, de Cuba con 730 puntos y de México con 713 puntos. A su vez, Panamá es el único país con mayor PBI per cápita que Argentina y peor puntaje promedio.

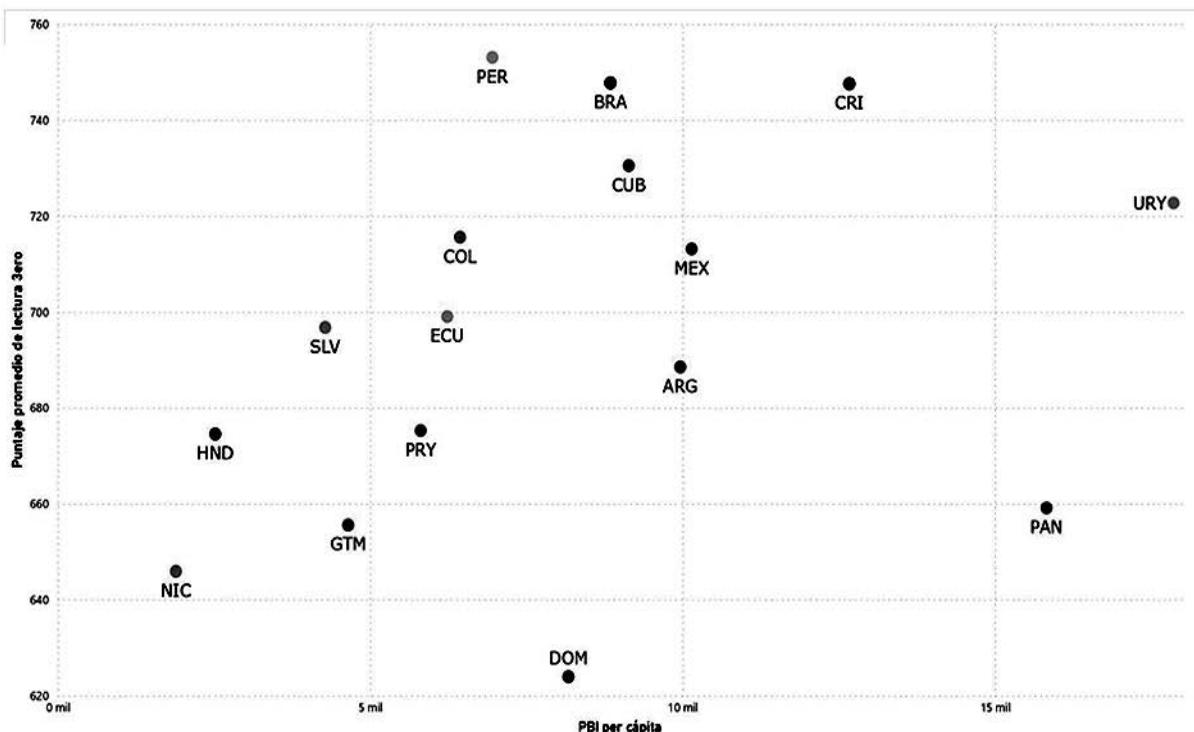
Por otro lado, varios países con PBI per cápita por debajo de Argentina han obtenido mejores resultados como: Perú (753 puntos), Colombia (715 puntos), Ecuador (699 puntos) y El Salvador (697 puntos).

Esto muestra que si bien existe una marcada relación entre el nivel de producto de los países y los aprendizajes, esta relación no es perfecta dentro de los países participantes del estudio ERCE.

Comentarios finales

1. En Argentina el 46% de los alumnos de 3er grado no alcanza los niveles mínimos de lectura. Más aún, dentro del tercil más vulnerable, el 61,5% de los alumnos se ubica en el nivel más bajo de aprendizajes. En todos los países de América Latina el nivel de aprendizaje de lectura de los alumnos de 3º grado aumenta a medida que aumenta el nivel socioeconómico. De modo que en la región aún no se ha

GRAFICO N°6 Relación puntaje promedio de Lectura en 3º grado y PBI per cápita en dólares a precios actuales por país.



Fuente: Observatorio de Argentinos por la Educación en base a las pruebas TERCE 2013 y ERCE 2019 - UNESCO.

GRAFICO N°7 Distribución de puntaje en Lectura de 3er grado para los 3 países más cercanos en PBI, incluido Argentina.

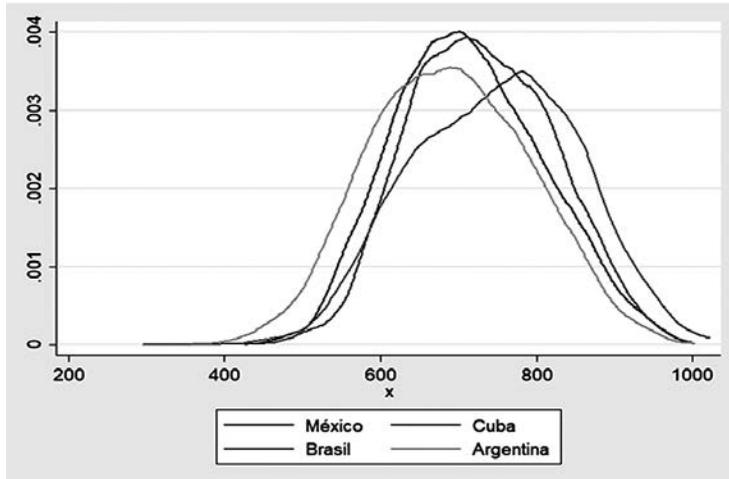
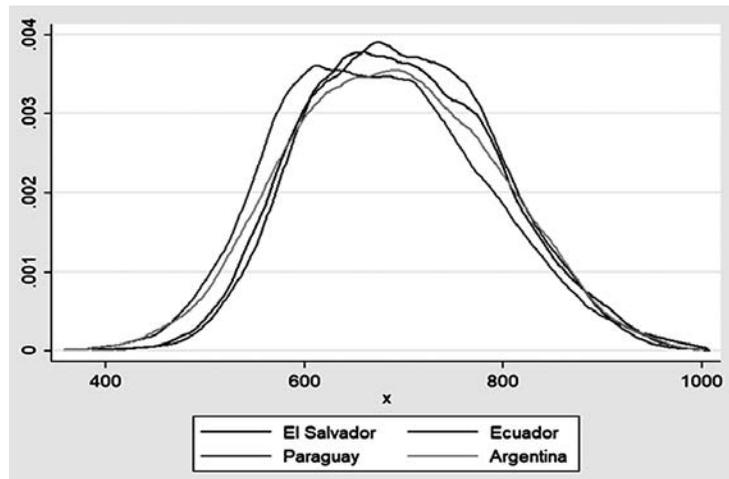


GRAFICO N°8 Distribución de puntaje en Lectura de 3er grado para los 3 países más cercanos en puntaje promedio de la prueba, incluido Argentina.



Fuente: Observatorio de Argentinos por la Educación en base a las pruebas TERCE 2013 y ERCE 2019 - UNESCO.

podido superar a través de la educación las desventajas del origen social. Los resultados en educación siguen reproduciendo las condiciones de origen de los alumnos.

2. Entre 2013 y el 2019 solo 6 países lograron mantener o mejorar su posición en los resultados de lectura de 3er grado. Los avances más notables se dieron en Brasil y Perú. Argentina y Guatemala tuvieron caídas en sus puntajes promedios del 2% y 3,2% respectivamente. De esta forma, Argentina retrocedió en sus resultados respecto al conjunto de países de la región.
3. Además de la correlación entre nivel socioeconómico de los alumnos y resultados hay, además elementos de continuidad en los sistemas educativos nacionales que hacen que la mejora o la decadencia se manifieste en los aprendizajes de los alumnos pertenecientes a todos los terciles de la sociedad. Siempre manteniendo las distancias relativas entre los diferentes

estratos socio-económicos.

Por esta razón los niños del tercil más alto de la Argentina tienen resultados apenas comparables a los del segundo tercil de Brasil, Costa Rica y Perú. El refugio en el subcircuito privado de los niños del tercer tercil los coloca en una posición ventajosa respecto a los niños del resto del país, pero no de la región.

Anexo y aclaraciones metodológicas

Se toma el promedio de los valores plausibles de lectura en 3er grado para estimar las curvas de densidad de los distintos países.

Autores:

Guillermina Tiramonti (FLACSO), Eugenia Orlicki (Observatorio de Argentinos por la Educación) y Martín Nistal (Observatorio de Argentinos por la Educación)

UN NUEVO ESPACIO A NIVEL NACIONAL



Informamos que **E.G.E.** (Espacio de Gestión Educativa) ha sido incorporada recientemente a **C.A.I.E.P.** (Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada).

El Lunes 17 del corriente mes asistieron a la Asamblea General Ordinaria en la sede social de la mencionada Cámara la Presidente de **E.G.E.** **Ana M. Francisconi**, **Vicepresidente Juan Carlos Beitía** y el **Secretario Juan Pablo Fernández**, la misma fue presidida por **Rodolfo De Vincenzi**, e integrada por **Carlos Camarotti**, **Vicepresidente 1ro.** y **Perpetuo Lentijo**, **Secretario General CAIEP** entre otras cámaras Provinciales de la Nación.



En dicha reunión se trataron temas de interés con intercambios de opiniones para la toma de decisiones. Compartir espacios en la Comisión Directiva de CAIEP hace que se amplíe la gestión que viene desarrollando E.G.E. bajo objetivos comunes se continuará trabajando para brindar a los propietarios de escuelas información en beneficio del sector.

75° ANIVERSARIO DEL INSTITUTO AMÉRICA

El Instituto América, en la ciudad del mismo nombre, cabecera del partido de Rivadavia, en el límite oeste de la Provincia de Buenos Aires, está celebrando sus 75 años de fructífera vida institucional. En esta nota, una reseña de su rica historia y plena realidad actual.

El 29 de marzo del corriente año, el Instituto "América" sito en la ciudad que lleva el mismo nombre, cumplió su 75° aniversario, y se realizó un pequeño festejo en el cual estuvo presente el personal actual, docentes que pertenecieron a la institución y por supuesto, todos los alumnos del establecimiento.

Esta historia comenzó por iniciativa de tres mujeres visionarias, las hermanas Fermina y Liana Eiras, y su tía Carmen Sixta Ísola, quienes fundaron el Instituto "América", allá por 1948, siendo el primer colegio secundario del partido de Rivadavia.

El colegio funcionó en dos edificios diferentes, antes de inaugurarse el propio y definitivo en el año 1982.



Liana y Fermina Eiras

En sus inicios y hasta el año 1990, los egresados recibían el título de Perito Mercantil Nacional. A partir del año 1991 y hasta 1996 se podía optar por este último título o el de Bachiller.

Con la transformación educativa, se produjeron cambios paulatinos en las modalidades, definiéndose en el año 2008 las que pueden elegirse en la actualidad: Bachiller en Ciencias Naturales y Bachiller en Economía y Administración.

En continuo avance, el Instituto "América" creció sin pausa a

través del tiempo, bregando por educar con responsabilidad y esmero a sus alumnos, con resultados que hablan por sí mismos.



Fachada da la Institución año 1948



Primera Promoción 1952

Quien fuera su primera rectora, Fermina (Nina) Eiras, se jubiló en el año 1983, y a partir de ese momento la dirección del colegio recayó en distintos actores.

La primera secretaria del establecimiento fue la señorita Carmen Sixta Ísola, quien dejó paso a la señora María Elena Marcos, que se desempeñó en ese cargo hasta el año 2021, además de asumir la Responsabilidad Legal del Instituto, que sigue desarrollando hasta el día de hoy.

Con el lema que lo define, "Enseñanza de calidad al alcance de todos", el Instituto "América" sigue siendo elegido año a año, y eso es motivo de orgullo para quienes trabajamos en él.



Frente Actual del Instituto América

MERECIDO RECONOCIMIENTO A LA ESCRIBANA FORNERIS

La Escribana María del Carmen Forneris, fundadora del Instituto Superior Santo Tomás y representante de ADEEPR en Región 25, ha sido distinguida junto a un selecto conjunto de mujeres de la región. En la siguiente nota del diario “El Tiempo” de Azul se da cuenta del evento y la obra de la infatigable María del Carmen.

Organizado por AECA, diario EL TIEMPO y Somos Azul se llevará a cabo la entrega de los premios Silvina Grierson este jueves en la Casa Cultural de AECA a las 20. Por otra parte, de parte de la institución sindical se proponen más actividades. Las reconocidas: Florencia Camerini, Paula Villamayor, María del Carmen Forneris, Marisa Rojas, Esther Gladys Martino, Stella Taverna, Claudia Di Savia y Mariela Barrera.

María del Carmen Forneris y el desarrollo en el impulso de la formación de carreras terciarias en Azul.

María del Carmen Forneris nació en Córdoba, pero por temas familiares emigró a Buenos Aires. Se casó con un azulero en el año 1975 y tiene 2 hijos.

Estudió Escribanía en la Universidad del Salvador en la ciudad de Buenos Aires, en la que tuvo excelentes docentes, entre ellos el padre Carlos Mujica, docente de las cátedras de Teología, según mencionó.

Al terminar la carrera se inscribió en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Se presentó a concurso y ganó el Registro de Escrituras Públicas número 12 del Partido de Azul.

Siempre pensó que la Educación es clave para el desarrollo y crecimiento de un país.

Posteriormente en el año 1997, la Entidad Propietaria del Colegio Secundario Santo Tomás de Aquino decide cerrar el Colegio y surge la posibilidad de hacerme cargo del mismo y continuar un excelente Proyecto Educativo.

En 1999 y por Asesoramiento de la Inspectora de la DIEGEP (Dirección de Escuelas Privadas) Prof. Graciela Rodríguez armamos un nuevo Proyecto Educativo de Nivel Terciario el Instituto Superior Santo Tomás de Aquino con el Profesorado de Inglés y dos carreras Técnicas: Periodismo y Análisis de Sistemas.

Es un proyecto innovador que tiene en cuenta las demandas laborales de la región y que viene trabajando fuertemente en la capacitación de los jóvenes de Azul y la zona. Ofreciendo una educación donde se



contempla la calidad y excelencia Académica a la par de la formación integral de la persona.

Así se fueron abriendo otras carreras con importante salida laboral, tales como el Profesorado de Educación Física, Psicopedagogía, Escena del Crimen, Fonoaudiología, Instrumentación Quirúrgica y Radiología.

Ante la gran demanda de jóvenes de Olavarría en el año 2014 abrieron una nueva sede con domicilio en la ciudad de Olavarría con la carrera de Trabajo Social y Diseño de Indumentaria.

A la fecha cuentan con 840 egresados de sede Azul y 82 de sede Olavarría la mayoría insertados en el mercado laboral de la Región.

El Instituto cuenta con convenios de articulación con distintas Universidades tales como UAI, FASTA y UCALP, dichos convenios permiten que los egresados de las distintas carreras puedan continuar estudiando y recibirse de Licenciados.

“El esfuerzo de llevar adelante este Proyecto Educativo es muy grande y demanda mucha dedicación, pero es muy gratificante ver a los egresados progresar en su profesión”, expresó.

Sobre la distinción que recibirá María del Carmen comentó que “este premio es un importante reconocimiento al trabajo realizado y nos incentiva a seguir adelante con el Proyecto”.

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DESARROLLOS COMO CHATGPT MOVILIZARÁN A LOS COLEGIOS Y EDUCADORES

Autor: Dr. Gilberto Pinzón Cofundador de Education First y Modelo Educativo VESS

La inteligencia artificial o IA ya no es cosa del futuro, ya se ha convertido en una realidad que está presente en nuestro día a día sin que nos demos cuenta. Actualmente, existen muchas herramientas, algoritmos y programas de IA que pueden interpretar datos, aprender por sí mismos y tomar decisiones para completar tareas con mayor precisión y velocidad que los humanos.

Una de las innovaciones que ha traído la IA son los chatbots, una herramienta conversacional de IA desarrollada por los programadores de software que utiliza algoritmos de aprendizaje profundo para generar respuestas a las entradas de los usuarios. Dentro de estos **chatbots**

se encuentra ChatGPT creado por OpenAI para tener conversaciones más naturales manteniendo el significado correcto de los mensajes que recibe.

ChatGPT se está utilizando en muchos campos hoy en día, incluidos la educación y un sinnúmero de industrias. Esta IA conversacional ya está brindando soluciones para satisfacer las necesidades tanto de docentes como de estudiantes en el sector educativo. Chat-

GPT puede responder a las preguntas de los estudiantes, ofrecer consejos de estudio, proporcionar comentarios sobre las tareas y ayudar a automatizar las tareas administrativas, como la programación y la calificación. En el campo laboral, ChatGPT está ayudando a muchos profesionales a optimizar su trabajo y mejorar su desempeño. Esta tecnología se puede utilizar para automatizar tareas sencillas como el formateo de documentos, la programación y el análisis de datos. De esta forma, los trabajadores pueden concentrarse en tareas más complejas que requieren creatividad y capacidad de decisión. Además, ChatGPT también puede servir como asistente virtual, ocupándose de tareas como la administración de correo electrónico, la programación de citas e incluso el servicio al cliente.

Ciertamente, el uso de ChatGPT en la educación y el trabajo presenta ciertos desafíos. Uno de los principales desafíos es lograr que las respuestas que brinda la herramienta sean precisas y confiables. ChatGPT y sus similares están aun en desarrollo y proceso de mejora para evitar malentendidos e interpretaciones erróneas, especialmente al responder a las preguntas de los estudiantes que pueden requerir una comprensión profunda del tema.

Otro desafío está relacionado con las consideraciones épocas del uso de herramientas de IA en la educación y el trabajo, lo que plantea preocupaciones sobre la dependencia de los humanos de tales tecnologías. Es importante recordar que las tecnologías de IA son creadas y programadas por humanos y, por lo tanto, pueden verse afectadas por sesgos y manipulación humana.

Como con cualquier nueva tecnología, existe la posibilidad de que ChatGPT y similares puedan reemplazar parte del trabajo que los humanos realizan actualmente, lo que provocaría el desplazamiento laboral. Sin embargo, también es cierto que ChatGPT puede ayudar a crear nuevos

puestos de trabajo que requieran la gestión y personalización de estas herramientas de IA.

Si bien la IA puede realizar ciertas tareas con mayor precisión y eficiencia que los humanos, todavía hay muchas áreas en las que los humanos tienen ventaja. Estas áreas suelen estar relacionadas con las llamadas habilidades blandas, que no son fácilmente replicadas por las máquinas.

Dentro del conjunto de estas

habilidades están la creatividad, la inteligencia emocional, el pensamiento crítico y la construcción de relaciones. Estas habilidades son esenciales para las tareas que requieren interacción humana, como el asesoramiento, la enseñanza y la gestión entre otras tantas.

Sin embargo, también habrá una demanda creciente de personas para desarrollar habilidades duras que estén específicamente relacionadas con la tecnología de IA. Estas habilidades pueden incluir programación, análisis de datos y aprendizaje automático.

La capacidad de trabajar con sistemas de inteligencia artificial y personalizarlos se convertirá en una habilidad muy valiosa en muchas industrias, y **aquellos que puedan adaptarse y aprender nuevas tecnologías rápidamente tendrán una ventaja significativa en el mercado laboral.**

En última instancia, es importante que las personas se concentren en una combinación de habilidades blandas y duras para tener éxito en la era de la IA. Esto requerirá un compromiso con el aprendizaje permanente y la voluntad de adaptarse a medida que la tecnología continúa cambiando y evolucionando. La IA y los chatbots tienen el potencial de ayudar en gran medida a los maestros y estudiantes en el aula. En primer lugar, la



IA puede ayudar a personalizar la experiencia de aprendizaje de cada alumno analizando sus puntos fuertes y débiles y adaptando su contenido educativo, esto puede conducir a una mayor participación y mejores resultados académicos.

Además, los chatbots pueden proporcionar feedback inmediato a los estudiantes, respondiendo sus preguntas en tiempo real y brindando asistencia personalizada. Esto es especialmente útil para los estudiantes porque se convierte en una verdadera herramienta y ayuda de diferenciación, ya que cada estudiante con la ayuda de estas tecnologías podrá aprender a su ritmo, con énfasis en aquellos elementos que más se le dificultan y un apoyo permanente y en tiempo real,

Además, las herramientas de IA pueden ayudar a los profesores a gestionar su carga de trabajo, mediante la automatización de tareas como la calificación y las tareas administrativas. Esto puede liberar más tiempo para que los maestros se concentren en sus alumnos, brindando apoyo y atención individualizada.

La IA y los chatbots también pueden ayudar a cerrar la brecha entre los estudiantes.

Lo que es preocupante es que en general en los colegios alrededor del mundo, así como los sistemas educativos son poco permeables a la inclusión de tecnologías de punta, aun seguimos satisfechos con que los estudiantes tengan Tablet o computadoras con acceso a internet limitado. Además, seguimos anclados con el modelo

de memorización de datos, fechas y formulas casi sin darnos cuenta de que ese modelo es completamente obsoleto, totalmente desconectado de la evolución del mundo actual y sus tendencias.

En los colegios y en general **en la educación es fundamental replantear las propuestas arcaicas que mantenemos, los estudiantes deben tener un gran conocimiento y manejo de las tecnologías, mientras desarrollan habilidades de pensamiento que les permitirán tener la flexibilidad cognitiva** para convertirse en aprendices ágiles, adicionalmente es importante formar personas con una fuerte

base ética y en valores. Como humanidad enfrentaremos grandes desafíos que nos traen ya el avance de las ciencias y la tecnología, necesitamos pensadores críticos, empáticos y muy humanos en la era de la inteligencia artificial, el problema es que el desarrollo de estas características no está siendo considerados en un mundo que cambia dramática y velozmente.

En conclusión, ChatGPT y las herramientas tecnológicas son una propuesta emocionante en el mundo de **la IA y tienen el potencial real de revolucionar el mundo educativo y laboral**, es importante considerar las habilidades que las personas necesitaran desarrollar para poder tener éxito en esta era de la IA, pero debemos comenzar por cuestionar el papel de los colegios y los docentes en el mundo de hoy

Gentileza: EGE – Espacio de Gestión Educativa

Lic. Gabriela Luppi Su fallecimiento

Profundo pesar causó en la comunidad académica de docentes, alumnos y graduados de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía de UAI el deceso de quien fuera docente de esa Casa de Estudios, la Lic. Gabriela Luppi, el 13 de abril ppdo., al cabo de una larga y penosa enfermedad. Gabriela era Licenciada en Psicología, Profesora Universitaria para la Enseñanza Secundaria y Superior, Diplomada en Educación Sexual Integral de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, era posgraduada en la Especialización de Psicoanálisis con Adolescentes y Psicoanalista Vincular – (Grupo – Familias y Pareja). Fue también Miembro de la Asociación Civil Fórum Infancias. (Comisión Clínica y Educación y Subcomisión Adolescencias).

Fue docente de las materias de Pedagogía General, Psicología del Aprendizaje y Psicología y Cultura del Adolescente y Adulto en la Universidad Abierta Interamericana y del Posgrado del Centro de Salud Mental N°1 “Despatologizando las prácticas. Subjetividades emergentes en las adolescencias actuales.



Perspectiva clínica, teórica y política” – “Adolescencias y ESI: un puente entre Educación y Diversidad”.

Por su vocación y entrega, ejerció la docencia con el compromiso y animación que generó en sus alumnos vínculos y enseñanzas valiosos y duraderos. Vayan estas líneas como un homenaje a su trayectoria y calidad humana y profesional.

36^{as} OLIMPIADAS FEDERALES

VIVENCIAS ESTUDIANTILES 2023

ORGANIZAN:
CAIEP - ADEEPRA



PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS

Certamen Literario

Coordina: Colegio Sara Eccleston
(Wilde - Buenos Aires)

Certamen de Plástica

Coordina: Colegio San Martín
(Don Torcuato)

Encuentro Coral

Coordina: Colegio Modelo Lomas
(Lomas de Zamora - Buenos Aires)

Olimpiada Informática

Coordina: Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana

Olimpiada Matemática

Coordina: Colegio Leonardo da Vinci
(Boulogne - Buenos Aires)

Olimpiada de Scrabble

Coordina: Asociación Argentina de Scrabble
en Colegio José Ingenieros (Caseros - Bs As)



INFORMES:

ADEEPRA - Chacabuco 90 - Piso 2 - (C1069AAB) - CABA

Telefax: (011) 4342 8604 / 4343-2466/6155/7108

E-mail: info@adeepra.org.ar Web; www.adeepra.org.ar

ADHIERE

Fundación

Noble

GrupoClarín



Excelencia en SERVICIOS



PROME
excelencia en servicios

COBERTURAS ESCOLARES

- ✓ Red de prestadores en todo el país
- ✓ Libre elección médico-paciente
- ✓ Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos
- ✓ Sin franquicia
- ✓ Cobertura del área protegida

40⁺ de años

ACCIDENTOLOGÍA

- ✓ Responsabilidad Civil Integral de comercio: incendio, robo y ruptura de cristales
- ✓ Seguro técnico
- ✓ Vida obligatorio
- ✓ ART
- ✓ Continuidad escolar

DE VASTA EXPERIENCIA Y VOCACIÓN DE SERVICIO,

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR.

MEDICINA LABORAL

- ✓ Control de ausentismo
- ✓ Exámen pre-ocupacional
- ✓ Exámen post-ocupacional
- ✓ Visitas en consultorio
- ✓ Juntas médicas
- ✓ Evaluaciones según especialidades
- ✓ Interconsulta con especialistas

Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por campañas de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la ssn conforme disposiciones de la ley 22400.

**BUENOS AIRES
SALTA
MENDOZA**

**CÓRDOBA
BAHÍA BLANCA
POSADAS**

☎ (02320) 403140
✉ info@prome.com.ar
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana KM42,5
Office Park - Edif. Plaza
Of. 202 (1669) Del Viso
Pdo. de Pilar - Bs. As.

**PROTECCIÓN MÉDICA
ESCOLAR S.A.**